



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVIII - 16.392 - 16/12/2014

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV	Obligaciones Negociables				Fuente: MAV	
PR14					O.N.GANADERALAPAZ1					
72hs	13:48	114.450	99,500%	113.877,75	72hs	11:28	3.000,000	675,000%	20.250,000	
AGROPRO1					Resumen estadístico MerVaRos				Fuente: MAV	
72hs	11:31	4.000	678,000%	27.120,00				Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
SY02A					Títulos de renta fija - \$				418.450	322.227,75
CI	11:07	300.000	60,410%	181.230,00	Obligaciones negociables				3.000	20.250,00
					Cauciones				608	79.887.382,73
					Totales				\$	80.229.860,48

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	23/12/2014	24,30	451	61.786.094,75	62.074.087,89	
13	29/12/2014	25,91	105	8.202.252,02	8.277.942,06	
14	30/12/2014	24,61	30	4.964.844,57	5.011.702,28	
21	06/01/2015	27,00	11	1.624.434,99	1.649.669,35	
22	07/01/2015	27,24	7	1.612.897,71	1.639.380,66	
24	09/01/2015	27,00	1	28.500,00	29.005,97	
30	15/01/2015	26,39	3	1.180.000,00	1.205.594,52	
Totales:			608	79.399.024,04	79.887.382,73	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados								16/12/2014
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
26/12/2014	10	23,00	23,00	23,00	30.000,00	29.682,04	1	
27/12/2014	11	23,00	23,00	23,00	48.761,07	48.244,26	4	
31/12/2014	15	23,00	23,00	23,00	166.350,00	164.177,46	3	
03/01/2015	18	23,00	23,00	23,00	15.435,66	15.224,60	1	
05/01/2015	20	23,00	23,00	23,00	87.164,00	85.972,17	2	
06/01/2015	21	23,00	23,00	23,00	42.222,24	41.619,05	2	
08/01/2015	23	23,00	23,00	23,00	4.912,40	4.830,22	1	
10/01/2015	25	23,00	23,00	23,00	83.752,50	82.249,48	3	
12/01/2015	27	23,00	23,00	23,00	116.944,00	114.406,41	4	
15/01/2015	30	23,00	23,00	23,00	17.416,85	17.051,53	3	
16/01/2015	31	23,00	23,00	23,00	45.200,00	44.224,63	1	
18/01/2015	33	23,00	23,00	23,00	8.500,00	8.311,46	1	
19/01/2015	34	29,00	29,00	29,00	31.318,00	30.447,13	1	
20/01/2015	35	23,00	27,00	25,00	99.858,00	97.295,91	4	
21/01/2015	36	23,00	23,00	23,00	17.488,73	17.079,76	2	
23/01/2015	38	23,00	23,00	23,00	20.000,00	19.484,33	1	
25/01/2015	40	23,00	23,00	23,00	3.220,00	3.135,05	1	
26/01/2015	41	30,00	30,00	30,00	31.318,00	30.248,93	1	
28/01/2015	43	23,50	23,50	23,50	10.000,00	9.718,43	1	
30/01/2015	45	23,50	23,50	23,50	13.269,01	12.863,20	1	
31/01/2015	46	23,50	23,50	23,50	20.843,20	20.193,14	3	
01/02/2015	47	23,50	23,50	23,50	9.000,00	8.719,31	1	
02/02/2015	48	30,00	30,00	30,00	31.318,00	30.081,76	1	
04/02/2015	50	23,50	23,50	23,50	11.367,00	10.998,77	1	
05/02/2015	51	23,50	23,50	23,50	4.000,00	3.863,20	1	
06/02/2015	52	23,50	23,50	23,50	10.000,00	9.652,00	1	
09/02/2015	55	30,00	30,00	30,00	31.318,00	29.916,44	1	
10/02/2015	56	23,50	23,50	23,50	24.370,65	23.493,36	4	
12/02/2015	58	23,50	23,50	23,50	3.750,00	3.601,59	1	
13/02/2015	59	23,50	23,50	23,50	16.700,00	16.029,19	1	
15/02/2015	61	22,25	23,50	23,25	132.457,00	127.245,51	5	
16/02/2015	62	23,50	30,00	26,75	36.318,00	34.502,71	2	
20/02/2015	66	23,50	23,50	23,50	6.943,58	6.644,14	1	
23/02/2015	69	22,25	29,00	25,63	46.318,00	44.023,38	2	
25/02/2015	71	23,50	23,50	23,50	159.080,00	151.938,88	2	
27/02/2015	73	22,25	22,25	22,25	100.000,00	95.516,61	1	
28/02/2015	74	23,50	30,00	25,13	80.068,85	75.618,66	4	
03/03/2015	77	22,75	22,75	22,75	90.000,00	85.776,39	1	
15/03/2015	89	22,75	22,75	22,75	17.000,00	16.078,05	1	
20/03/2015	94	22,75	22,75	22,75	100.000,00	94.132,82	1	
27/03/2015	101	23,25	23,25	23,25	100.000,00	93.730,94	1	
30/03/2015	104	23,25	23,25	23,25	90.000,00	84.307,51	1	
02/04/2015	107	23,25	23,25	23,25	30.000,00	27.985,61	1	
06/04/2015	112	23,75	23,75	23,75	201.011,90	185.626,69	2	
10/04/2015	115	31,00	31,00	31,00	250.000,00	227.052,19	4	
14/04/2015	119	24,25	24,25	24,25	150.000,00	138.838,70	1	
15/04/2015	120	24,25	24,25	24,25	17.000,00	15.725,38	1	
06/05/2015	141	26,00	26,00	26,00	21.930,33	19.902,96	1	
13/06/2015	179	26,80	26,80	26,80	25.000,00	22.038,72	1	
20/06/2015	186	27,00	27,00	27,00	25.000,00	21.919,29	1	
21/06/2015	187	27,00	27,00	27,00	25.000,00	21.919,29	1	
20/07/2015	216	27,50	27,50	27,50	30.000,00	25.767,74	1	
25/07/2015	221	27,50	27,50	27,50	335.000,00	286.442,16	3	
26/07/2015	222	27,50	27,50	27,50	25.000,00	21.376,28	1	
27/07/2015	223	27,50	27,50	27,50	30.000,00	25.651,54	1	
28/07/2015	224	27,50	27,50	27,50	30.000,00	25.635,02	1	
29/07/2015	225	27,50	27,50	27,50	30.000,00	25.618,53	1	
30/07/2015	226	27,50	27,50	27,50	55.000,00	46.876,83	2	
31/07/2015	227	26,50	27,50	27,17	67.400,00	57.547,05	3	
05/08/2015	232	26,50	26,50	26,50	10.000,00	8.547,81	1	
14/08/2015	241	27,50	27,50	27,50	100.000,00	84.363,80	1	
30/08/2015	257	27,50	27,50	27,50	10.250,62	8.571,54	1	
31/08/2015	258	27,50	27,50	27,50	7.644,83	6.392,58	1	
20/10/2015	308	27,50	27,50	27,50	300.000,00	243.198,22	1	
					3.788.919,42	3.489.328,34	106	



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

16-12-14

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	48	8,44	7,00	7,00	7,00	7,00	-17,1	25.325	177.275	11:17
ALUA	CI	7,50	7,15	7,15	7,15	7,15	-4,7	12.000	85.800	13:32
ALUA		7,18	7,01	6,74	7,30	7,20	+0,3	745.867	5M337	16:58
APBR	24	39,00	36,00	36,00	36,00	36,00	-7,7	5,000	180,000	12:16
APBR	48	38,50	38,10	38,10	38,10	38,10	-1,0	3,000	114,300	13:25
APBR	CI	37,00	36,50	35,00	38,75	37,50	+1,4	32,497	1M224	15:47
APBR		35,00	36,25	33,70	39,00	37,15	+6,1	1M924	71M454	16:59
BMA	CI	44,40	43,80	43,50	45,00	44,50	+0,2	13.696	606.832	15:40
BMA		44,20	43,80	42,00	45,50	43,50	-1,6	71.240	3M134	16:58
COME	CI	1,38	1,42	1,42	1,42	1,42	+2,9	90,000	127,800	14:50
COME		1,36	1,37	1,25	1,46	1,39	+2,2	3M203	4M333	17:00
EDN	24	6,25	5,80	5,80	5,80	5,80	-7,2	2,000	11,600	13:01
EDN	CI	6,10	5,95	5,73	6,00	6,00	-1,6	35,094	208,596	15:42
EDN		6,05	6,00	5,65	6,23	5,97	-1,3	694,386	4M125	16:59
ERAR	24	5,94	5,10	5,10	5,10	5,10	-14,1	10,000	51,000	12:27
ERAR	CI	5,65	5,10	4,95	5,30	5,29	-6,4	8,000	41,404	15:23
ERAR		5,25	5,15	4,80	5,50	5,24	-0,2	1M557	8M089	16:59
FRAN	CI	48,50	46,50	46,50	48,75	47,50	-2,1	16.569	785.567	15:59
FRAN	48	53,85	48,00	48,00	48,00	48,00	-10,9	2,000	96,000	16:43
FRAN		48,35	47,00	45,80	49,50	47,50	-1,8	67,871	3M228	17:00
GGAL	CI	16,70	16,00	15,90	16,40	16,20	-3,0	147,150	2M381	15:57
GGAL	24	16,35	16,30	16,15	16,30	16,15	-1,2	155,560	2M532	16:58
GGAL		16,30	16,25	15,65	16,55	16,20	-0,6	1M562	25M216	17:00
PAMP	CI	4,50	4,20	4,20	4,40	4,36	-3,1	58,372	254,362	15:13
PAMP	24	4,63	4,25	4,25	4,37	4,32	-6,7	72,302	313,442	15:38
PAMP		4,32	4,30	4,05	4,50	4,30	-0,5	1M355	5M830	17:00
PESA	48	7,20	5,40	5,40	5,40	5,40	-25,0	2,164	11,685	14:21
PESA		5,10	5,10	4,90	5,35	5,18	+1,6	634,617	3M241	16:59
TECO2	24	48,60	44,85	44,85	44,85	44,85	-7,7	1,200	53,820	15:07
TECO2	CI	43,90	43,00	43,00	45,00	45,00	+2,5	3,158	138,994	15:25
TECO2		43,70	42,80	42,60	46,20	44,00	+0,7	75,691	3M393	17:01
TRAN	CI	3,55	3,01	2,80	3,01	2,80	-21,1	12,755	38,182	11:46
TRAN	24	4,38	3,00	3,00	3,00	3,00	-31,5	10,000	30,000	16:50
TRAN		3,08	3,08	2,80	3,18	2,93	-4,9	1M235	3M710	17:00
TS	CI	163,50	161,00	161,00	171,00	170,00	+4,0	4,072	687,822	15:48
TS		160,50	161,00	161,00	173,90	170,00	+5,9	229,313	38M520	16:57
YFPD	48	289,00	283,00	283,00	283,00	283,00	-2,1	62	17,546	13:56
YFPD	CI	270,00	244,00	244,00	279,00	270,00	-1,1	7,047	1M818	15:59
YFPD		255,00	250,00	243,50	284,00	267,00	+4,7	232,432	61M293	17:00

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		1,64	1,58	1,53	1,60	1,53	-6,7	39,029	61,118	16:45
BHIP	24	3,65	3,31	3,27	3,37	3,37	-7,7	13,123	43,215	13:22
BHIP	CI	3,82	3,36	3,36	3,36	3,36	-12,0	6,813	22,891	13:56
BHIP		3,41	3,35	3,25	3,50	3,48	+2,1	384,733	1M301	16:58
BOLT		3,35	3,35	3,35	3,60	3,60	+7,5	15,767	53,349	16:53
BPAT		12,05	11,50	11,00	12,25	11,00	-8,7	50,268	564,100	17:00
BRIO		15,90	16,00	15,90	16,80	16,45	+3,5	3,483	56,082	16:52
CADO		6,31	6,50	6,50	6,50	6,50	+3,0	250	1,625	16:59
CECO2	CI	2,30	2,17	2,17	2,17	2,17	-5,7	60,000	130,200	15:44
CECO2		2,13	2,00	1,92	2,24	2,18	+2,3	471,559	985,072	16:59
CELU		5,60	5,60	5,60	5,75	5,70	+1,8	38,637	220,214	16:51
CEPU2		45,90	44,00	44,00	45,00	45,00	-2,0	40,447	1M815	16:36
CRIS		11,00	10,90	10,90	11,00	10,80	-1,8	16,144	171,794	14:56
CTIO		20,10	19,50	19,50	20,50	20,50	+2,0	1,985	39,972	13:41
DOME		5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		7,000	35,000	15:53
FIPL		1,62	1,47	1,47	1,62	1,62		11,067	17,193	15:22
GARO		3,527	3,20	3,20	3,60	3,60	+2,1	1,915	6,526	14:01
GCLA		47,00	47,00	47,00	47,00	47,00		25	1,175	16:14
GRIM		7,50	7,40	7,40	7,40	7,40	-1,3	2,000	14,800	12:28
INDU		2,14	2,09	2,01	2,20	2,15	+0,5	63,776	135,728	15:51
INTR		7,15	7,15	7,15	7,15	7,15		2,000	14,300	14:41
INVJ		3,90	3,90	3,90	3,90	3,90		5,000	19,500	13:12
IRSA		17,40	17,00	16,90	17,40	16,90	-2,9	15,860	272,182	14:51
JMIN		4,60	4,20	4,20	4,50	4,50	-2,2	7,500	32,545	13:05
LEDE	CI	7,47	5,85	5,85	5,85	5,85	-21,7	5,000	29,250	15:50
LEDE		5,90	5,75	5,60	5,85	5,84	-1,0	47,280	274,700	16:50
LONG		1,70	1,66	1,66	1,66	1,66	-2,4	1,260	2,091	11:38
METR		2,78	2,64	2,63	2,75	2,70	-2,9	60,347	161,300	16:55
MIRG		126,00	124,00	122,00	131,00	130,00	+3,2	3,572	455,165	17:00
MOST		28,20	27,50	27,50	30,50	29,50	+4,6	13,272	390,934	16:46
OEST		3,10	3,00	3,00	3,00	3,00	-3,2	1,642	4,926	11:50
PATA		14,85	15,00	14,50	15,00	14,50	-2,4	700	10,450	16:23
PETR	48	13,05	12,00	11,90	12,00	11,90	-8,8	10,685	127,840	12:01
PETR	24	13,05	11,90	11,90	12,00	12,00	-8,0	5,000	59,800	12:17
PETR	CI	12,25	12,50	12,50	12,50	12,50	+3,0	9,000	112,500	15:54
PETR		12,45	12,00	11,80	12,85	12,85	+6,6	75,228	927,534	16:38
POLL		0,38	0,38	0,38	0,41	0,405	+6,6	156,608	61,996	16:59
PSUR		1,02	0,99	0,99	1,12	1,08	+5,9	76,839	77,084	16:59
SAMI		20,25	19,50	19,30	20,00	19,75	-2,5	6,475	127,430	16:54
SEMI		1,50	1,50	1,50	1,55	1,55	+3,3	13,318	20,141	16:54
STD		91,00	90,00	90,00	95,00	95,00	+4,4	1,608	145,751	16:06
TEF		179,00	180,00	176,00	180,00	176,00	-1,7	4,811	862,892	16:38
TGNO4	CI	3,05	3,01	3,01	3,01	3,01	-1,3	18,344	55,215	11:29
TGNO4	48	2,96	2,91	2,91	2,93	2,93	-1,0	19,428	56,835	13:10
TGNO4		3,02	3,00	2,80	3,00	2,90	-4,0	222,001	640,215	16:46
TGSU2		7,00	6,75	6,70	7,00	6,90	-1,4	62,275	431,453	15:20

RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	1,067	1,065	1,000	1,065	1,048	-1,8	1M281	13M235	15:56
AA17	24	1,070	1,060	1,053	1,060	1,053	-1,6	7,850	82,919	16:41
AA17		1,068	1,070	1,005	1,070	1,051	-1,6	5M209	54M402	16:59
AA17C	CI	94,50	91,50	91,50	91,50	91,50	-3,2	21,720	19,874	13:51
AA17C		92,75	90,00	90,00	92,50	91,70	-1,1	283,550	258,038	16:17
AA17D	CI	91,00	88,50	88,25	90,50	90,50	-0,5	486,994	435,152	15:27
AA17D		91,60	88,50	88,25	91,00	90,75	-0,9	312,751	281,149	16:58
AM18		825,00	825,00	816,00	825,00	819,00	-0,7	115,400	945,180	14:37
AN18		1,202	1,211	1,185	1,211	1,200	-0,2	3,204	38,686	16:37



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

16-12-14

RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AO16	CI	859,50	861,00	860,50	861,00	860,50	+ 0,1	200.000	1M721	12:39
AO16		865,00	862,50	861,00	864,00	861,00	- 0,5	5M346	46M061	16:52
AS15		40,60	40,60	40,60	41,00	40,90	+ 0,7	1M000	409,108	16:46
AS16		98,40	98,50	98,50	98,50	98,50	+ 0,1	36,548	35,999	14:09
AY24	48	1,095	1,050	1,050	1,050	1,050	- 4,1	116,821	1M226	11:27
AY24	24	1,101	1,050	1,050	1,050	1,050	- 4,6	30,000	315,000	11:28
AY24	CI	1,081	1,060	1,020	1,065	1,065	- 1,5	1M604	16M779	15:52
AY24		1,075	1,075	1,019	1,075	1,070	- 0,5	5M923	62M194	16:59
AY24C		96,20	92,50	92,50	92,50	92,50	- 3,8	10,000	9,250	14:14
AY24D	CI	93,00	89,00	89,00	91,00	90,50	- 2,7	219,652	198,395	15:16
AY24D		92,50	90,00	89,50	92,00	92,00	- 0,5	266,967	241,736	16:54
BAO17		839,354	859,10	859,10	859,10	859,10	+ 2,4	3,000	25,773	15:42
BD2C9		714,00	714,00	714,00	714,00	715,00	+ 0,1	11,000	78,630	16:24
BD4C6		795,00	794,50	794,50	794,50	794,50	- 0,1	5,000	39,725	15:43
BDC18		805,00	805,00	805,00	805,00	805,00		13,000	104,650	16:56
BDC19		785,00	780,00	770,00	780,00	770,00	- 1,9	25,000	193,700	16:42
BDC20		706,00	710,00	710,00	710,00	710,00	+ 0,6	28,000	198,800	15:55
BDED	CI	566,00	559,00	559,00	559,00	559,00	- 1,2	360	2,012	15:42
BDED		558,90	550,00	540,00	558,00	557,00	- 0,3	234,101	1M279	16:59
BDEDD		49,00	48,00	48,00	48,00	48,00	- 2,0	8,724	4,188	12:15
BPLD		650,00	650,00	625,00	650,00	625,00	- 3,8	11,370	72,076	16:50
BPMO		842,00	840,00	835,00	840,00	835,00	- 0,8	8,067	67,687	16:27
CD04C		127,90	146,73	146,73	146,73	146,73	+14,7	172,377	252,928	16:12
CEDI		1,039	1,020	1,012	1,020	1,020	- 1,8	387,000	3M946	16:07
CUAP		173,00	160,00	160,00	163,01	163,01	- 5,8	208,700	334,482	16:28
DICA	24	1,400	1,335	1,335	1,335	1,335	- 4,6	20,200	269,670	13:49
DICA	CI	1,370	1,330	1,320	1,340	1,330	- 2,9	141,189	1M880	15:19
DICA		1,360	1,360	1,320	1,360	1,330	- 2,2	1M600	21M314	17:00
DICAD		119,00	116,00	116,00	116,00	116,00	- 2,5	4,310	5,000	15:38
DICP	CI	283,50	273,00	273,00	273,00	273,00	- 3,7	30,000	81,900	11:55
DICP		277,00	273,00	273,00	277,00	275,00	- 0,7	448,076	1M227	16:56
DICY	CI	1,380	1,300	1,300	1,300	1,300	- 5,8	202,016	2M626	14:21
DICY		1,338	1,300	1,290	1,300	1,290	- 3,6	48,611	629,847	16:28
DIY0	CI	1,630	1,300	1,300	1,300	1,300	-20,2	898	11,674	12:05
ERG16		675,00	670,00	670,00	670,00	670,00	- 0,7	4,000	26,800	16:27
NDG1		570,036	554,40	554,40	554,40	554,40	- 2,7	5,000	27,720	15:43
NF18		149,00	147,00	146,50	147,75	147,75	- 0,8	542,154	798,359	15:17
PAA0		565,00	565,00	565,00	565,00	565,00		1,380	7,797	14:08
PARA	CI	585,00	570,70	570,70	570,70	570,70	- 2,4	500,000	2M853	13:35
PARA		578,00	578,00	570,00	580,00	578,00		99,451	573,353	16:57
PARAD		51,75	49,00	49,00	49,00	49,00	- 5,3	60,000	29,400	12:25
PARP		98,00	97,00	96,00	97,00	96,00	- 2,0	905,500	875,715	16:03
PARY		620,00	580,00	580,00	580,00	580,00	- 6,5	5,000	29,000	16:01
PMO18	24	743,892	770,00	770,00	770,00	770,00	+ 3,5	10,000	77,000	14:30
PMY16		555,00	556,20	556,20	556,20	556,20	+ 0,2	5,000	27,810	15:42
PUDO19		810,00	800,00	800,00	800,00	800,00	- 1,2	253,118	2M024	17:00
RD01B	CI	0,00	123,171	123,171	123,171	123,171		4,080	5,025	14:22
RNG21		365,00	365,00	362,00	365,00	362,00	- 0,8	136,000	492,590	15:05
RO15	CI	1,122	1,112	1,069	1,112	1,104,55	- 1,6	17M874	196M909	16:00
RO15	24	1,123	1,100	1,100	1,108	1,107	- 1,4	172,483	1M905	16:50
RO15	48	1,123	1,104	1,099	1,108,65	1,108,65	- 1,3	251,391	2M774	16:51
RO15		1,110	1,115	1,070	1,116	1,106	- 0,4	23M088	255M018	16:59
RO15C	CI	97,75	95,00	95,00	96,50	96,25	- 1,5	185,003	177,859	15:55
RO15C		98,00	96,00	95,00	97,00	97,00	- 1,0	1M188	1M142	16:59
RO15D	48	94,25	95,25	95,25	95,25	95,25	+ 1,1	21,800	20,765	11:09
RO15D	CI	95,45	94,50	93,40	95,00	95,00	- 0,5	1M023	962,633	15:50
RO15D		94,90	95,00	93,50	95,75	95,20	+ 0,3	790,573	745,651	16:52
RO15D	24	95,40	94,00	94,00	95,00	95,00	- 0,4	97,894	92,404	16:57
TCP12		0,00	1,562	1,562	1,562	1,562		5M913	92,370	14:40
TUCS1		148,00	147,50	147,50	147,50	147,50	- 0,3	10,000	14,750	11:10
TVPA		83,40	83,00	83,00	83,00	83,00	+ 5,3	308,614	241,485	16:52
TVPP		5,45	5,25	5,25	5,27	5,25	- 3,7	682,138	35,832	16:50
TVPY		90,00	83,25	82,00	83,50	83,50	- 7,2	24M716	20M275	16:59
VC02A		940,00	902,00	902,00	902,00	902,00	- 4,0	150,000	1M353	14:51

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fonte: MAV
Seomento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	97023	GARA311201040	CORDOBA	020	386	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2014	48hs	110.900,00
Avalado	97024	GARA311201041	CORDOBA	020	386	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2014	48hs	33.270,00
Avalado	97025	GARA311201042	CORDOBA	020	386	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2014	48hs	22.180,00
Avalado	97026	GARA060100334	MACRO	285	731	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2015	48hs	18.622,24
Avalado	97027	ACPY100800415	NACION	011	LA	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2015	48hs	59.000,00
Avalado	97028	ACPY300700606	NACION	011	S.A	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	80.000,00
Avalado	97029	ACPY200700478	SANTA FE	330	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2015	48hs	90.000,00
Avalado	97030	ACPY300600949	GALICIA	007	C.	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	309.000,00
Avalado	97031	ACPY300700607	GALICIA	007	C.	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	309.000,00
Avalado	97032	ACPY300700608	GALICIA	007	C.	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	52.000,00
Avalado	97033	ACPY300600950	GALICIA	007	C.	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	52.000,00
Avalado	97034	GARA160100401	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2015	48hs	50.000,00
Avalado	97035	GARA160200322	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2015	48hs	50.000,00
Avalado	97036	GARA160300404	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2015	48hs	50.000,00
Avalado	97037	GARA160400401	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2015	48hs	50.000,00
Avalado	97038	GARA160500375	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2015	48hs	50.000,00
Avalado	97039	SOL1200200010	SANTANDER	072	118	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	15.000,00
Avalado	97040	ACPY160800219	FRANCES	017	ITUZAI	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2015	48hs	31.200,00
Avalado	97041	ACPY160900215	FRANCES	017	ITUZAI	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2015	48hs	31.200,00
Avalado	97042	ACPY160800220	FRANCES	017	ITUZAI	Sin Inf.	Sin Inf.	16/08/2015	48hs	31.200,00
Avalado	97043	ACPY160900216	FRANCES	017	ITUZAI	Sin Inf.	Sin Inf.	16/09/2015	48hs	31.200,00
Avalado	97044	ACPY111000168	S.ESTERO	321	QUIMI	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2015	48hs	6.000,00
Avalado	97045	ACPY111100180	S.ESTERO	321	QUIMI	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2015	48hs	6.000,00
Avalado	97046	ACPY200900429	COMAFI	299	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2015	48hs	16.200,00
Avalado	97047	ACPY100800416	COMAFI	299	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2015	48hs	15.000,00
Avalado	97048	ACPY200800472	COMAFI	299	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2015	48hs	16.200,00
Avalado	97049	ACPY180800181	COMAFI	299	LSAN	Sin Inf.	Sin Inf.	18/08/2015	48hs	25.000,00
Avalado	97050	ACPY100900399	COMAFI	299	MORO	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2015	48hs	15.000,00
Avalado	97051	ACPY200800473	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2015	48hs	73.000,00
Avalado	97052	ACPY200900430	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2015	48hs	73.185,74
Avalado	97053	ACPY090800181	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2015	48hs	20.000,00
Avalado	97054	ACPY090900155	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	09/09/2015	48hs	20.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fonte: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	97055	ACPY0910001157	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2015	48hs	29.000,00	
Avalado	97056	ACPY2707001187	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97057	ACPY1108001150	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97058	ACPY2608001177	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	26/08/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97059	ACPY1009000400	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97060	ACPY2509002293	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97061	ACPY101000422	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97062	ACPY251000323	CREDICOOP	191	NEUQU	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2015	48hs	170.000,00	
Avalado	97063	ACPY1110001169	SANTA FE	330	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2015	48hs	5.792,00	
Avalado	97064	ACPY1111001181	SANTA FE	330	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2015	48hs	5.792,00	
Avalado	97065	FEDE1206000119	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	12/06/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97066	FEDE260600030	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97067	FEDE1107000119	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97068	FEDE180700027	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97069	FEDE250700031	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97070	FEDE201000031	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	20/10/2015	48hs	300.000,00	
Avalado	97071	FEDE190600026	NACION	011	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	97072	FEDE020400012	GALICIA	007	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97073	GARA230200326	SANTANDER	072	101	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	97074	GARA150300901	SANTANDER	072	101	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2015	48hs	17.000,00	
Avalado	97075	GARA150400846	SANTANDER	072	101	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2015	48hs	17.000,00	
Avalado	97076	ACPY270200248	SANTANDER	072	PARA	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2015	48hs	100.000,00	
Avalado	97077	ACPY200300423	SANTANDER	072	PARA	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2015	48hs	100.000,00	
Avalado	97078	ACPY2703001195	SANTANDER	072	PARA	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2015	48hs	100.000,00	
Avalado	97079	FEDE310700047	CORDOBA	020	PORT	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2015	48hs	7.400,00	
Avalado	97080	FEDE310800025	CORDOBA	020	PORT	Sin Inf.	Sin Inf.	31/08/2015	48hs	7.644,83	
Avalado	97081	FEDE080600003	NACION	011	VILA	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2015	48hs	40.300,00	
Avalado	97082	FEDE150600035	NACION	011	VILA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	40.864,21	
Avalado	97083	FEDE310500044	NACION	011	SAST	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2015	48hs	54.000,00	
Avalado	97084	ACPY050800223	CORDOBA	020	ALTO	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2015	48hs	10.000,00	
Avalado	97085	ACPY140800192	CORDOBA	020	ALTO	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2015	48hs	100.000,00	
Avalado	97086	ACPY300800579	SANTA FE	330	RAMO	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2015	48hs	10.250,62	
Avalado	97087	FEDE070400016	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2015	48hs	150.000,00	
Avalado	97088	FEDE140400012	MACRO	285	MARC	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2015	48hs	150.000,00	
Avalado	97089	GAVA0605000064	NACION	011	220	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2015	48hs	21.930,33	
Avalado	97090	GAVA1502001159	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	90.000,00	
Avalado	97091	GAVA0303000038	MACRO	285	755	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2015	48hs	90.000,00	
Avalado	97092	GAVA3003001166	SANTA FE	330	45	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2015	48hs	90.000,00	
Avalado	97093	GAVA300600305	GALICIA	007	198	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	60.000,00	
Avalado	97094	GAVA1507001173	GALICIA	007	198	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2015	48hs	60.000,00	
Avalado	97095	GAVA2507000078	GALICIA	007	198	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2015	48hs	60.000,00	
Avalado	97096	GAVA0707000663	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	07/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97097	GAVA0907000029	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	09/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97098	GAVA1407000663	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97099	GAVA1507001174	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97100	GAVA1607000061	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97101	GAVA2007001126	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	20/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97102	GAVA2707000085	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	27/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97103	GAVA2807000081	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97104	GAVA2907000080	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97105	GAVA3007001146	MACRO	285	505	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97106	GAVA3007001147	NACION	011	374	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97107	GAVA1306000057	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97108	GAVA200600108	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97109	GAVA2106000063	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97110	GAVA270600079	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97111	GAVA2806000082	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	28/06/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97112	GAVA300600306	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97113	GAVA1807000075	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	18/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97114	GAVA2507000079	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97115	GAVA2607000077	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	26/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	97116	GAVA3107001147	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97117	GAVA3107001148	MACRO	285	381	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2015	48hs	30.000,00	
Avalado	97118	GARA310101026	NACION	011	671	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2015	48hs	65.957,22	
Avalado	97119	GARA200200777	NACION	011	476	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	29.721,06	
Avalado	97120	GARA150400847	NACION	011	158	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2015	48hs	45.000,00	
Avalado	97121	GARA300401600	NACION	011	158	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	45.000,00	
Avalado	97122	GARA110200314	CORRIENT.	094	99	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2015	48hs	47.008,00	
Avalado	97123	GARA200100890	LA PAMPA	093	310	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	59.656,10	
Avalado	97124	GARA200200778	LA PAMPA	093	310	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	59.656,10	
Avalado	97125	GARA190200327	LA PAMPA	093	310	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2015	48hs	20.035,35	
Avalado	97126	GARA010400207	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	97127	GARA070400251	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	97128	GARA140400307	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	97129	GARA210400285	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	97130	GARA270400357	MACRO	285	787	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2015	48hs	15.000,00	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	96886	53428675	GALICIA	007	112	5400	20/11/2014	20/01/2015	48hs	37.200,00	
No Garantizado	96887	53428676	GALICIA	007	112	5400	20/11/2014	20/01/2015	48hs	37.200,00	

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,4510	8,5510
Libra esterlina (*)	13,3103	13,4935
Euro (*)	10,5654	10,7118
Franco Suizo	880,0518	891,6990
Yen	7,2011	7,2971
Dólar canadiense	726,6737	736,2317
Corona danesa	141,8479	144,3926
Corona noruega	113,3388	115,5676
Corona sueca	110,8079	113,0363

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,4510	8,5510
USD Bco Central Referencia	8,5517	
USD Interbancario	8,5500	8,5525
USD Mayorista bancos	8,5500	8,5550
USD Mayorista casas cambio	13,1000	13,1500
USD Minorista casas cambio	8,4800	8,5800
USD Valor hoy mercado	8,5525	8,5550
EUR Mayorista casas cambio	10,9500	11,2500
EUR Minorista casas cambio	10,8000	11,4000

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C1)
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

C.S.: Cotización Suspendida



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2014

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402.
S200AWV Rosario, Argentina.
Presente

**Ref.: Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS III – Pago de Servicio Nro. 6 de
Certificados de Participación**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS III, y no a título personal, a los efectos de solicitarles se publique en el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación correspondiente al pago de servicio los Certificados de Participación, del mencionado Fideicomiso:

**Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS III
Pago de Servicio de los Certificados de Participación**

GPS FIDUCIARIA S.A. (Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS III, y no a título personal, de acuerdo al Suplemento de Prospecto de fecha 19 de Febrero del 2013, comunica a los Señores Beneficiarios de los Valores Fiduciarios en circulación que, en cumplimiento de los Términos y Condiciones de los mismos, se procederá al pago del servicio cuya Fecha de Pago de Servicio es el día **22 de Diciembre de 2014**, en los siguientes términos:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA") – Totalmente Amortizado
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB") – Totalmente Amortizado
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC") – Totalmente Amortizado

Certificados de Participación ("CP")

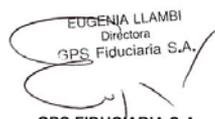
Pago de Servicio:	6	
Moneda de pago:	Pesos	
Valor Nominal Emitido:	2.555.760,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	790.000,00	(30,9105706% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	180.000,00	(7,0429148% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	610.000,00	(23,8676558% sobre el v/n)
Pago Total	180.000,00	(7,0429148% sobre el v/n)

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

EUGENIA LLAMBI
Directora
GPS Fiduciaria S.A.



GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS III
y no a título personal



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2014

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402.
S200AWV Rosario, Argentina.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV - Pago de Servicio Nro. 7 del VDFA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, y no a título personal, a los efectos de solicitarles se publique en el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación correspondiente al pago de servicio de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C", del mencionado Fideicomiso:

**Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV
Pago de Servicio de Capital e Intereses de los
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"**

GPS FIDUCIARIA S.A. (Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV, y no a título personal, de acuerdo al Suplemento de Prospecto de fecha 13 de Junio del 2013, comunica a los Señores Beneficiarios de los Valores Fiduciarios que, en cumplimiento de los Términos y Condiciones de los mismos, se procederá al pago del servicio cuya Fecha de Pago de Servicio es el día **22 de Diciembre de 2014**, en los siguientes términos:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA") – TOTALMENTE AMORTIZADO
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB") – TOTALMENTE AMORTIZADO

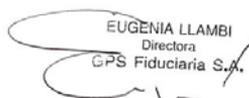
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFA")

Pago de Servicio:	7	
Moneda de pago:	Pesos	
Período de Devengamiento:	01.11.2014 – 30.11.2014	
Valor Nominal Emitido:	4.742.412,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	2.140.000,00	(45,1247171% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	670.000,00	(14,1278320% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	1.470.000,00	(30,9968851% sobre el v/n)
Intereses Pagados:	41.016,67	(0,8648905% sobre el v/n)
Pago Total:	711.016,67	(14,9927225% sobre el v/n)
TNA del Periodo:	23,0000%	

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.


EUGENIA LLAMBI
Directora
GPS Fiduciaria S.A.

GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero SICOM CREDITOS IV
y no a título personal

**AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO LA MÉDICA AMR IV
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 9 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero La Médica AMR IV, emitido el 13 de mayo de 2014. (Código Clase A Nro. 39495, Clase B Nro. 39496, y CP Nro. 39497).

Pago de servicio nro.:	9
Período:	01/11/14 - 30/11/14
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	7,21362% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	1.895.635,34
Nuevo Valor Residual:	5.743.333,39
Porcentaje sobre V.N. inicial:	21,85558%
Tasa del período - TNA (variable):	24,5000%
Porcentaje de intereses del período:	0,59350% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	155.962,28

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO COINAG II
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 5 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Coinag II, emitido el 27 de agosto de 2014 (Código Clase A Nro. 39705, Clase B Nro. 39706 y CP Nro. 39707):

Pago de servicio nro.:	5
Período:	01/11/14 - 30/11/14
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	7,45516% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.136.005,62
Nuevo Valor Residual:	13.140.836,71
Porcentaje sobre V.N. inicial:	45,86460%
Tasa del período - TNA (variable):	24,0000%
Porcentaje de intereses del período:	1,06640% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	305.536,85

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Barbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXVIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 17 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXVIII, emitido el 15 de julio de 2013. (Código Clase A Nro. 38751, Clase B Nro. 38752, Clase C Nro. 38753 y CP Nro. 38754).



Pago de servicios nro.:	17
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase C"	
Porcentaje de amortización de capital:	59,33810% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	1.749.307,34
Nuevo Valor Residual:	962.342,60
Porcentaje sobre V.N. inicial:	32,64354%
Tasa del periodo- TNA (variable):	25,8250%
Porcentaje de intereses del periodo:	1,97952% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	58.356,97

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXIX
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 15 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXIX, emitido el 02 de octubre de 2013. (Código Clase A Nro. 38948, Clase B Nro. 38949, Clase C Nro. 38950y CP Nro. 38951).

Pago de servicios nro.:	15
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase B"	
Porcentaje de amortización de capital:	31,60105% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	1.385.060,64
Nuevo Valor Residual:	2.352.126,30
Porcentaje sobre V.N. inicial:	53,66528%
Tasa del periodo- TNA (variable):	24,8250%
Porcentaje de intereses del periodo:	1,76395% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	77.313,05

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXX
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 12 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXX, emitido el 29 de diciembre de 2013. (Código Clase A Nro. 39114, Clase B Nro. 39115, Clase C Nro. 39116 y CP Nro. 39117).

Pago de servicios nro.:	12
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	6,16575% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.077.328,65
Nuevo Valor Residual:	2.589.957,27
Porcentaje sobre V.N. inicial:	7,68729%
Tasa del periodo- TNA (variable):	22,8250%
Porcentaje de intereses del periodo:	0,26350% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	88.775,67

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos



FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 10 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXI, emitido el 24 de febrero de 2014. (Código Clase A Nro. 39321, Clase B Nro. 39322, Clase C Nro. 39323y CP Nro. 39324)

Pago de servicios nro.:	10
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	6,79092% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.889.264,37
Nuevo Valor Residual:	10.293.569,82
Porcentaje sobre V.N. inicial:	24,19400%
Tasa del período- TNA (variable):	22,8250%
Porcentaje de intereses del período:	0,58936% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	250.748,49

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 8 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXII, emitido el 9 de mayo de 2014. (Código Clase A Nro. 39482, Clase B Nro. 39483, Clase C Nro. 39484 y CP Nro. 39485).

Pago de servicios nro.:	8
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	7,17875% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	1.989.549,19
Nuevo Valor Residual:	9.019.244,43
Porcentaje sobre V.N. inicial:	32,54351%
Tasa del período- TNA (variable):	24,5000%
Porcentaje de intereses del período:	0,81100% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	224.762,87

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 5 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIII, emitido el 22 de agosto de 2014. (Código Clase A Nro. 39695, Clase B Nro. 39696, Clase C Nro. 39697 y CP Nro. 39698).

Pago de servicios nro.:	5
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	6,06308% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.446.204,78
Nuevo Valor Residual:	25.238.737,40
Porcentaje sobre V.N. inicial:	62,55588%
Tasa del período- TNA (variable):	25,5000%
Porcentaje de intereses del período:	1,45815% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	588.305,02



Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Bárbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 16 de diciembre de 2014.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIV

PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 22 de diciembre de 2014 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIV, emitido el 10 de octubre de 2014. (Código Clase A Nro. 39844, Clase B Nro. 39845, Clase C Nro. 39846 y CP Nro. 39847).

Pago de servicios nro.:	3
Periodo:	01/11/2014 - 30/11/2014
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	7,48425% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	3.404.951,79
Nuevo Valor Residual:	33.329.685,19
Porcentaje sobre V.N. inicial:	73,26031%
Tasa del periodo- TNA (variable):	24,5000%
Porcentaje de intereses del período:	1,64853% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	749.998,84

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo - Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

AVISO DE COLOCACIÓN

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "YANAPAI"

FIDEICOMISO FINANCIERO "YANAPAI III"

por un valor nominal total de hasta \$10.242.384



Asociación Mutual **Yanapai**
ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO



CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
FIDUCIARIO



Sociedad de
Bolsa S.A.
ECO VALORES S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109
ORGANIZADOR Y COLOCADOR

**VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE A**
Hasta \$7.989.060

**VALORES REPRESENTATIVOS DE
DEUDA CLASE B**
Hasta \$204.848

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
Hasta \$2.048.476

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase A" o "VRDA"), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda Clase B" o "VRDB", y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los "Certificados de Participación" o "CP", y, conjuntamente con los VRD, los "Valores Fiduciarios"), a ser emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario (en adelante, el "Fiduciario"), con relación al Fideicomiso Financiero "Yanapai III" (en adelante, el "Fideicomiso"), constituido conforme a la Ley N° 24.441 y el Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" (en adelante, el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013, la autorización de oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva en fecha 16 de diciembre de 2014. Se ha solicitado autorización de listado de los Valores Fiduciarios ante la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la "BCR").

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 16 de diciembre de 2014 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar). Se hace saber que el Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 17 de diciembre de 2013 (versión resumida) y en la Autopista de



Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar). Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto o, en defecto, en el Prospecto.

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Valores Representativos de Deuda Clase "A": Monto: Hasta V/N \$7.989.060. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 3% (tres por ciento), dicha tasa de interés nominal anual será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de julio de 2016. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: "AA" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Valores Representativos de Deuda Clase "B": Monto: Hasta V/N \$204.848. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 5% (cinco por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de agosto de 2016. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: "BBB+" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Certificados de Participación: Monto: Hasta V/N \$2.048.476. Retribución: Todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de febrero de 2017. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: "C" asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

COLOCACIÓN

El período de difusión de la colocación de los Valores Fiduciarios comenzará el 17 de diciembre de 2014 y finalizará el 22 de diciembre de 2014 (en adelante, el "Período de Difusión") El período de licitación pública, bajo la modalidad "ciega", en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las "Ofertas de Suscripción"), las que revestirán el carácter de vinculantes, tendrá lugar el día 23 de diciembre de 2014 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (en adelante, el "Período de Licitación"). Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción. La fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 30 de diciembre de 2014.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la "TIR"). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el "Precio").

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo Competitivo"), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo No Competitivo").

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la "Tasa de Corte") y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el "Precio de Corte"). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los



mismos serán redondeados hacia arriba.

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195, piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 4° Oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en la AIF del sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014.

AVISO DE COLOCACION
FIDEICOMISO FINANCIERO PRORURAL II
Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”



PRORURAL S.A.
Fiduciante



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor



WORCAP S.A.
Asesor Financiero



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes de Negociación del
Mercado Argentino de Valores de Rosario S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Co-colocadores

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 15.880.626.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 12.704.500.-

raA-2 (sf) (corto plazo)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 1.588.063.-

raA-3 (sf) (corto plazo)

Certificados de Participación

V/N \$ 1.588.063.-

raCC (sf) (largo plazo)



SBS Trading S.A.



Se comunica al público inversor en general que los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A., ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PRORURAL II (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 16 de diciembre de 2014. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme a los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. 2013 de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Cheques de Pago Diferido, emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques N° 24.452, con sus respectivas Facturas respaldatorias (los “Créditos”), (b) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro (tal como este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), (c) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</p>	<p>V/N \$12.704.500 (pesos doce millones setecientos cuatro mil quinientos) <u>Renta variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 350 puntos básicos. Mínimo: 22,00%, Máximo: 30,00% nominal anual. <u>Amortización:</u> Los intereses de los VDFFA serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago indicada en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto. <u>Calificación:</u> “raA-2 (sf) (corto plazo)” Standard & Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 26/05/2015 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 26/05/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/07/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 27/07/2015 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>V/N 1.588.063 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil sesenta y tres) <u>Renta variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 24,00%, Máximo: 32,00% nominal anual. <u>Amortización:</u> Los intereses de los VDFB serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago indicada en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto. <u>Calificación:</u> “raA-3 (sf) (corto plazo)” Standard & Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/07/2015 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 27/07/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 27/07/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 27/07/2015 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.</p>
<p>Certificados de Participación</p>	<p>V/N \$ 1.588.063 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil sesenta y tres) <u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios. <u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir. <u>Calificación:</u> “raCC(sf)” Standard & Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo. <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 27/07/2015 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 27/07/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 27/07/2015 <u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 27/07/2015 <u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto. <u>Moneda:</u> Pesos Argentinos <u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
<p>Tasa BADLAR Bancos Privados</p>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras →</p>



	Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 1° de abril de 2015 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado - Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán ser listados en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE", como así también en otros mercados, de conformidad a la Ley 26.831).
- Agentes Colocadores: Los Valores Fiduciarios serán colocados por los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar, SBS Trading S.A. www.gruposbs.com y Banco de Servicios y Transacciones S.A. www.bancost.com.ar. Todos aquellos intermediarios que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.

• Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 16 de diciembre de 2014, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el miércoles 17 de diciembre de 2014 al lunes 22 de diciembre de 2014.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día martes 23 de diciembre de 2014 a las 10:00 hs y finalizará el martes 23 de diciembre de 2014 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 24 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.

- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** martes 23 de diciembre de 2014 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).

- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso, como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación, en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.

• **Procedimiento de Adjudicación:**

Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado a terceros en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante y/o a los underwriters).

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la "Tasa de Corte" y "el Precio de Corte", respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.



Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$0,85 (Pesos cero con 85/100) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día lunes 29 de diciembre de 2014.**
- **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 16 de diciembre de 2014

MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A

NOMINA DE AGENTES

Nº	Denominación	Condición	Domicilio	Localidad	Teléfono
1	Abdelmalek, Raúl	Operativo	Córdoba 1437 P.4 Of. 404	Rosario	(0341) 4254106 4254104 5302761
2	Abut Sociedad de Bolsa S.A.	Operativo	Santa Fe 1681	Rosario	(0341) 5290503 4400001
3	Ánima Bursátil S.B. S.A.	Operativo	Maipú 51 P.8 Oficina 6	Córdoba	(0351) 4239185
4	Bafomet S.A	Operativo	Alsina 1598	Rosario	(0341) 4382780
5	Banco Municipal de Rosario	Operativo	San Martín 730	Rosario	(0341) 4205600
6	Becerra Bursátil S.A.	Operativo	Rosario de Santa Fe 231 P.6 Of.7	Córdoba	(0351) 4271489 - 90
7	Bibe e Hijos S.A., Fernando	Operativo	Córdoba 1330 P.6 Of. 605/11	Rosario	(0341) 4254230 4254243 / 44
8	Bica Bursátil S.B. S.A.	Operativo	Obispo Gelabert 2134	Santo Tomé;	(0342) 450-2080 458-3233
9	BLD Finanzas S.A.	Operativo	M. de Plaza de Mayo 3020 P.14 Of.2	Rosario	(0341) 4461700 4461770
10	Bortolato y Cía. S.C., J. A.	Operativo	Córdoba 1365 P.6 Of. 1	Rosario	(0341) 4247413 4404213

**Bolsa de Comercio de Rosario**

11	Brancattelli S.A.	Operativo	Mitre 868 E.P.	Rosario	(0341) 4214129 4401214 / 15
12	Bursátil Uspallata S.A.	Operativo	Sarmiento 459 P.2	C.A.B.A.	(011) 4328-4650 / 51
13	Cano Bursátil S.A.	Operativo	9 de Julio 1126 Local 26	Mendoza	(0261) 425-9086
14	Conti, Carlos Salvador	Operativo	Córdoba 1365 P.1 Of. 1	Rosario	(0341) 4110754 4212494 4111283
15	Curado Inversiones S.A.	Operativo	España 728	Rosario	(0341) 5308126 / 27
16	Daminato S.A.	Operativo	Italia 873	Rosario	(0341) 4244448
17	Daniel Casanovas y Asoc. S.B.	Operativo	San Lorenzo 1716 1° Of. 1	Rosario	(0341) 4450500 4450522
18	De La Vera Cruz S.B. S.A.	Operativo	Av. Rivadavia 2553 P.B. Of.43	Santa Fe	(0342) 453-8953 456-3918
19	Del Neuquén Bursátil S.B. S.A.	Operativo	Reconquista 144 P.8	C.A.B.A.	(011) 4342-4188 4343-4192
20	Dezeta S.B. S.A.	Operativo	Pte. Perón 725 P.4	C.A.B.A.	(011) 4393-0047 4393-2124
21	Dracma S.B. S.A.	Operativo	Alvear 19 7°	Córdoba	(0351) 5680012 / 13
22	Eco S.B.	Operativo	25 de Mayo 195 P.6	C.A.B.A.	(011) 51990190 / 93
23	Entre Ríos Valores S.B. S.A.	Operativo	Cervantes 190	Paraná	(0343) 4235825 4311211
24	Federal Bursátil S.B. S.A.	Operativo	25 de Mayo 347 3° of 318	C.A.B.A.	(011) 45160959
25	Fernández Soljan, Paulino	Operativo	Córdoba 1452 P.6 Of. E	Rosario	(0341) 4254381 4409099
26	Financial Net Negociación y Valores S.A.	Operativo	Reconquista 144 P.5 semipiso trasero	C.A.B.A.	(011) 63448000 / 8045
27	Futuros del Sur S.A.	Operativo	Córdoba 1452 P 9 Of. 2	Rosario	(0341) 4240044 / 4240293
28	GG S.B. S.A.	Operativo	Santa Fe 1473	Rosario	(0341) 4105550 al 71
29	Global Market S.B. S.A.	Operativo	Mendoza 31 Sur P.B.	San Juan	(0264) 422-8130
30	González Johansen S.B. S.A.	Operativo	Av. Eva Perón 7829 1° Piso	Rosario	(0341) 4510606
31	Groupe S.B. S.A.	Operativo	Olazabal 1515 p.5 of. 503	C.A.B.A.	(011) 48497245 47856511
32	Grupo Carey S.B. S.A.	Operativo	Córdoba 1444	Rosario	(0341) 4252200
33	Guardati Torti S.A.	Operativo	Av. Madres Plaza de Mayo 3020 P13 Of.3	Rosario	(0341) 436-2500
34	Guarnieri Valores S.A.	Operativo	Calle 48 535 P.7 Of.41	La Plata	(0221) 4228941 4245810
35	Guor Investments S.B. S.A.	Operativo	Laprida 736 9no. A	Rosario	(0341) 5302200 / 02
36	Intagro S.A.	Operativo	Corrientes 931 P.5	Rosario	(0341) 4491282 / 88
37	Integrar S.A.	Operativo	Rivadavia 2553 Of. 53	Santa Fe	(0342) 4522345 (0343) 4311112
38	Inverfin S.B. S.A.	Operativo	Sarmiento 165 2° P. OF. 216	Mendoza	(0261) 423-1213 423-1413
39	Inversiones Bursátiles S.A.	INHABILITADO	España 1224 P.6 Of. B	Mendoza	(0261) 420-5119
40	Inversiones Cuyanas S.B. S.A.	Operativo	Florida 253 P.7 Of. L	C.A.B.A.	(011) 53530350/52
41	Invertir Online S.B. S.A.	Operativo	San Martín 323 P.11	C.A.B.A.	(011) 40001400
42	JR Bursátil S.B. S.A.	INHABILITADO	Rivadavia 2615	Mar del Plata	(0223) 495-7251
43	Laguna S.B. S.A.	Operativo	Sarmiento 819 P. 6 Of. 7, 8/9	Rosario	(0341) 5271079/80
44	LBO S.A.	Operativo	Rioja 1474 P.6 Of.2	Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6
45	Listro Valores S.A.	Operativo	Corrientes 791 P.3 Of.G	Rosario	(0341) 4256116
46	Los Tilos Bursátil S.A.	Operativo	Calle 46 561 P.6	La Plata	(0221) 4270707
47	M.V. Sociedad de Bolsa S.A.	Operativo	Sarmiento 165 P.4	Mendoza	(0261) 429-9324
48	Manta Cía. Inversora S.B. S.A.	Operativo	Roque Sáenz Peña 832 P.5	C.A.B.A.	(011) 5031-5624
49	Marcos Sued Valores S.A.	Operativo	Juan A. Buschiazzo 3055 P. 6° Of. 603	C.A.B.A.	(011) 48991831

Co-Colocadores

SBS TRADING S.A	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza (C1106ACV)	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	(011) 4894-1800	www.gruposbs.com
Banco de Servicios y Transacciones S.A.	Av. Corrientes 1174, piso 3°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	(011) 5235-2800	www.bancost.com.ar

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.
El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014
PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "YANAPAI"
Fideicomiso financiero "Yanapai III"**

por un valor nominal total en circulación de hasta \$10.242.384



Asociación Mutual **Yanapai**
ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO



CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.
FIDUCIARIO



ECO VALORES S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109
ORGANIZADOR Y COLOCADOR

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE A
Hasta \$7.989.060

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE B
Hasta \$204.848

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
Hasta \$2.048.476

El fideicomiso financiero “Yanapai III” (en adelante, el “Fideicomiso”), descrito en el presente suplemento de prospecto (en adelante, el “Suplemento”), es emitido en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”), descrito en el correspondiente prospecto (en adelante, el “Prospecto”), el cual deberá ser leído conjuntamente con el presente Suplemento. El Fideicomiso ha sido constituido en virtud del contrato suplementario de fideicomiso financiero transcrito en el Anexo I del presente Suplemento (en adelante, el “Contrato Suplementario”), actuando Asociación Mutual Yanapai como fiduciante y agente de cobro (en adelante, el “Fiduciante”, “Agente de Cobro” o “Yanapai”) y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. como fiduciario financiero (en adelante, el “Fiduciario” o “CFA”). El Contrato Suplementario ha sido suscripto bajo el contrato marco de fideicomisos financieros correspondiente al Programa y transcrito en el Anexo I del Prospecto (en adelante, el “Contrato Marco”). El Fiduciario, en referencia al Fideicomiso, ha requerido autorización para su listado a la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la “BCR”).

En el marco del Fideicomiso, el Fiduciario emitirá valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”), y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos, de conformidad con la ley 24.441, sus modificaciones y disposiciones reglamentarias (en adelante, la “Ley de Fideicomiso”), las Normas de la CNV (NT 2013) y en los términos descritos en el presente Suplemento y Prospecto.

El Fideicomiso se regirá por las disposiciones del Contrato Suplementario y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco. El presente Suplemento modifica y complementa al Prospecto. En caso de divergencia entre el contenido del Prospecto y el del presente Suplemento, prevalecerá éste último.

LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. EN SU INFORME DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014. LOS VRDA HAN SIDO CALIFICADOS COMO “AA”, LOS VRDB COMO “BBB+” Y LOS CP COMO “C”.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 17.225 DE LA CNV DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013. LA OFERTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO HA SIDO AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL FIDUCIARIO DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

Toda referencia al Fiduciario en el presente Suplemento, a menos que se establezca expresamente lo contrario, será en su carácter de Fiduciario y no a título personal. Los términos iniciados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Contrato Suplementario o, en su defecto en el Contrato Marco o el Prospecto, siendo que los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del presente Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491 piso 4° oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en el sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV.

OTERO | MD.
CONSULTORÍA LEGAL
ASESOR LEGAL

Advertencias

EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN



NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

EL PRESENTE SUPLEMENTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA NI DE NINGÚN OTRO TIPO, TAMPOCO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL ORGANIZADOR, NI DE CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, VINCULADAS O SOMETIDAS A CONTROL COMÚN, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS. CADA INVERSOR DEBERÁ ANALIZAR POR SÍ MISMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO. CUALQUIER COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ BASARSE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN EL PROSPECTO Y EN EL ANÁLISIS ADICIONAL QUE EL INVERSOR CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR. PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO.

NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI SOLIDARIDAD ENTRE LAS DISTINTAS SERIES DEL PROGRAMA, SIENDO LOS VALORES FIDUCIARIOS PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FIDEICOMISO. EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO ESTARÁ AFECTADO EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO EL MISMO Y NO PODRÁ SER AFECTADO AL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS BAJO OTRA SERIE DEL PROGRAMA O ADEUDADOS POR EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO. LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

EL FIDUCIANTE NO GARANTIZARÁ LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NI RESPONDERÁ POR NINGUNA CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHS DEUDORES. LOS TENEDORES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A FORMULAR CUALQUIER RECLAMO AL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O EL COLOCADOR CON MOTIVO DE LA INSOLVENCIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EL FIDEICOMISO NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083.

EL PRESENTE SUPLEMENTO HA SIDO CONFECCIONADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, NO CONSTITUYENDO UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

POR EL ACTO DE LA ADQUISICIÓN, ONEROSA O GRATUITA, DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, SEA POR SUSCRIPCIÓN PRIMARIA, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, SE CONSIDERARÁ QUE EL TENEDOR HA ACEPTADO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RESTANTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS (CALCULADO SEGÚN SALDO DE CAPITAL) POSEE, A LA FECHA DE CORTE, UNA MOROSIDAD SUPERIOR A LOS 30 DÍAS, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA SECCIÓN “*DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS*” DEL SUPLEMENTO. SIN PERJUICIO DE ELLO, EN EL MARCO DE UNA RECOMPRA DE BIENES FIDEICOMITIDOS POR MORA, EL FIDUCIANTE PODRÁ CEDER BIENES FIDEICOMITIDOS SUSTITUTOS QUE REGISTREN ATRASOS DE HASTA 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS.

DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, Y LO VERIFICADO POR EL FIDUCIARIO, LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CUMPLIMENTAN CON LAS TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS DISPUESTAS POR EL BCRA EN LA SECCIÓN 6 “*FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS POR PARTE DEL B.C.R.A.*” DE LAS NORMAS DE “*TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO*” (COMUNICACIONES “A” 5590, 5615 Y 5659). EN TAL SENTIDO, LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS NO GENERA UN INCUMPLIMIENTO BAJO LAS NORMAS CITADAS.

Consideraciones de riesgo para la inversión

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Suplemento y en el Prospecto.

FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA

CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Si bien la economía se ha recuperado significativamente desde 2002, existe incertidumbre respecto del desempeño de la economía argentina para el año 2014. La devaluación del peso evidenciada en enero de 2014 (22,83%) pudiera generar una aceleración de la inflación, como consecuencia, el gobierno ha fomentado un aumento de las tasas de interés para contener dicho aumento. Es posible que la combinación de los efectos de la devaluación y el aumento en las tasas provoque una menor actividad económica y, por ende, en 2014 se evidencie un estancamiento o retracción de la economía argentina.

Las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, dependiendo su actividad en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Bienes Fideicomitidos.

INFLACIÓN

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el “INDEC”) los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 10,9% en 2013. El método de cálculo utilizado por el INDEC hasta



el período diciembre de 2013 fue cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplicaron los valores informados por el INDEC.

Como consecuencia del cuestionamiento referido, a partir de enero de 2014 el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología de cálculo para el índice de precios al consumidor denominado “*IPC Nacional Urbano*” o “*IPCNU*”. Bajo el IPCNU, se ha informado que hasta agosto de 2014 los precios al consumidor han registrado un aumento del 19,8% respecto de diciembre de 2013, cifra notablemente más cercana a las estimaciones privadas de inflación. Si bien el cambio de metodología utilizada pudiera generar credibilidad en las cifras publicadas por el INDEC, aún existe una notoria desconfianza hacia las mismas, siendo que dicha falta de certeza imperante en las cifras oficiales provoca incertidumbre en los actores económicos a la hora de estimar la inflación, pudiendo ello constituir un factor de potenciación de la misma.

En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Bienes Fideicomitidos.

ACCESO AL FINANCIAMIENTO EXTERNO

En el primer semestre de 2005 la Argentina reestructuró parte de su deuda soberana que había estado en situación de incumplimiento desde fines de 2001. A la mencionada reestructuración, ingresaron tenedores por US\$ 81.800 millones, representando un 76,15% del monto total sujeto a reestructuración. Luego, en junio de 2010, se efectúa un nuevo canje al cual adhieren tenedores por US\$ 12.067 millones, totalizando, entre los canjes de 2005 y 2010, una aceptación equivalente al 92,4% del monto total sujeto a reestructuración. Este monto no incluye una suma de alrededor de US\$ 20 mil millones consistente en bonos en situación de incumplimiento pertenecientes a acreedores que no formaron parte de la reestructuración.

A pesar de haber alcanzado el canje de la deuda posterior al default de la deuda pública un gran nivel de aceptación, tenedores que no ingresaron a los canjes iniciaron procesos judiciales contra la Argentina por los montos impagos. En el marco de dichos procesos, el 16 de junio de 2014 ciertos tenedores han obtenido una sentencia firme en contra de la Argentina, la cual la obliga a pagar la suma de US\$ 1.330 millones. Esta circunstancia ha generado incertidumbre respecto de la posición que Argentina adoptará frente al proceso que se ha dirimido en su contra, como así también respecto de los restantes tenedores que no ingresaron en los canjes y, finalmente, como ello afectará la posición y los pagos a los tenedores que efectivamente se sometieron a la reestructuración.

Por otra parte, varios inversores extranjeros en empresas argentinas han presentado reclamos ante tribunales internacionales que superan la suma de US\$ 17.000 millones, alegando, entre otros factores, que las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional en respuesta a la crisis económica desde el año 2001 (entre ellas, la pesificación de las tarifas) eran contradictorias con las garantías de plena protección y seguridad, trato justo y equitativo y protección contra la expropiación sin indemnización adecuada establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión de los cuales Argentina es parte. Aunque los montos reclamados en los procedimientos arbitrales actualmente en trámite resultarían bastante inferiores a la cifra consignada precedentemente -dado que varios de esos reclamos han sido desistidos- en al menos cuatro casos los tribunales del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Referidas a Inversiones y tribunales constituidos bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional han dictado laudos contrarios a Argentina que se encuentran firmes, luego de haberse tramitado procedimientos de anulación a petición de Argentina y que han resultado desfavorables para ésta. Como consecuencia de ello, Argentina ha sido condenada a pagar compensaciones de varios cientos de millones de dólares, con intereses. A la fecha la Argentina no ha cancelado dichas compensaciones.

En el marco de lo referenciado, el previo incumplimiento por parte de Argentina en el pago de sus obligaciones ocurrido en el año 2001 y el hecho de que ésta no haya reestructurado en forma íntegra su deuda soberana remanente y liquidado los créditos de los acreedores no aceptantes, limita la capacidad de la Argentina para acceder a los mercados internacionales de capitales. Los litigios iniciados por los acreedores no aceptantes así como los reclamos presentados ante tribunales internacionales con competencia en diferencias sobre inversiones y la existencia de tenedores privados de deuda en cesación de pagos con sentencia favorable en contra del gobierno nacional podrían impedir que la Argentina obtuviera crédito de organizaciones multilaterales y dar lugar a órdenes de embargo o medidas cautelares que afecten activos de la Argentina que el gobierno nacional tiene destinados a otras finalidades, entre ellos al pago de tenedores de títulos que efectivamente ingresaron a las reestructuraciones. Como consecuencia de ello, es posible que el gobierno nacional no cuente con los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas, combatir la inflación y promover el crecimiento económico. La eventual imposibilidad de la Argentina de acceder a los mercados de capitales internacionales podría tener un efecto sustancialmente adverso sobre los Bienes Fideicomitidos.

EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos).

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. La turbulencia financiera ha ocasionado mayores restricciones en el acceso al crédito, bajos niveles de liquidez, una extrema volatilidad en los ingresos fijos, y en los mercados de cambio y de valores, y asimismo una fuga de capitales de los mercados emergentes, incluyendo la Argentina. Esta crisis financiera ha comenzado a impactar de modo significativo y adverso en las condiciones de la economía global. Actualmente, si bien los países del mundo están experimentando un lento mejoramiento en sus condiciones económicas, algunos países se encuentran en recesión.

Estas condiciones han tenido y podrán tener un impacto negativo en la economía mundial y, en consecuencia, en la Argentina, pudiendo afectar adversamente a los Bienes Fideicomitidos.

FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO



A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa. Asimismo, si la devaluación del peso es seguida por un alto índice de inflación, los efectos positivos de la primera respecto de la competitividad de los sectores exportadores se ven progresivamente neutralizados por el aumento de los costos de producción. Por otro lado, la devaluación tiene como efecto directo un aumento en el precio de los productos e insumos importados, provocando mayor inflación y una desaceleración en la actividad vinculada a la importación o que utiliza insumos importados.

En 2011 la depreciación del peso frente al dólar fue del 8,25%, en 2012 del 14,27% y en 2013 del 32,59%. La aceleración evidenciada en la devaluación del peso ha tenido su pico en enero de 2014, mes en el cual el peso sufrió una devaluación del 22,83%. Sin perjuicio de ello, hasta octubre de 2014 el peso presentaba una devaluación anual del 30,34%. Dado el nivel que ha alcanzado la devaluación del peso en el último período, no existe certeza respecto si en el futuro su depreciación continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

En el caso en que el peso continúe su depreciación acelerada, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación podrían repetirse con consecuencias adversas para los Activos Elegibles.

LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Bienes Fideicomitados.

PODER JUDICIAL

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE

INSOLVENCIA

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitados. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Bienes Fideicomitados cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Bienes Fideicomitados sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 690/14 DEL INAES

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones 5586/12 y 5588/12 del INAES, conforme el plazo máximo establecido por la Resolución 690/2014 del INAES, quedando automáticamente suspendida su autorización para funcionar en caso de incumplimiento. A tales efectos se informa que el Fiduciante ha dado total cumplimiento a las normas referidas. Sin perjuicio de ello, un incumplimiento futuro y la consiguiente suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitados, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS

OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS

El Patrimonio Fideicomitado estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo el Fideicomiso y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie del Programa o adeudados por el Fiduciante o el Fiduciario. Los Valores Fiduciarios emitidos no representarán endeudamiento del Fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados ni responderá por cobranza consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos Deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador o el Colocador con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los Deudores.

En el supuesto que el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea el proyectado, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

TENEDORES MAYORITARIOS

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

RESCATE ANTICIPADO



De acuerdo con el artículo XX del Contrato Suplementario, bajo ciertos supuestos una asamblea de Tenedores convocada por el Fiduciario podría resolver el rescate anticipado de los Valores Fiduciarios, en cuyo caso los Tenedores podrían no obtener el rendimiento proyectado al momento de invertir en los Valores Fiduciarios. Para mayor información sobre los supuestos de rescate anticipado se sugiere la lectura del artículo referenciado.

INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO

El Fiduciario ha requerido la autorización para listar los Valores Fiduciarios a la BCR. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2,66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones -según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo - serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable. En este contexto, el 6 de diciembre de 2011, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a una medida cautelar solicitada ordenando a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancial en dicho flujo.

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará al Fideicomiso Financiero y a los Tenedores.

FACTORES RELATIVOS A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

INEXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitidos constituyen la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. En consecuencia, si las Cobranzas bajo los Bienes Fideicomitidos no alcanzasen el nivel estimado los pagos bajo los Valores Fiduciarios podrían no ser cumplimentados en su totalidad. En tal caso, los Tenedores no tendrán recurso contra el Fiduciante ni contra el Fiduciario en razón del incumplimiento de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitidos.

MOROSIDAD

Si bien el flujo de los Bienes Fideicomitidos ha contemplado un nivel de morosidad consistente con el evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles, no es posible asegurar que dicha morosidad no se incremente y, en consecuencia, el flujo de los Bienes Fideicomitidos no sea suficiente para efectuar los pagos bajo los Valores Fiduciarios en su totalidad.

DEPENDENCIA DEL ENTE DE RETENCIÓN

La principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitidos es el descuento en los haberes de los Deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por la Entidad de Retención, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

DEPENDENCIA DEL AGENTE DE COBRO

Las Cobranzas descontadas de los haberes de los Deudores serán transferidas por la Entidad de Retención al Agente de Cobro, quien luego debe retransferirlas a la Cuenta Fiduciaria conjuntamente con cualquier otra Cobranza que haya percibido. En virtud de lo señalado, no obstante la facultad del Fiduciario de removerlo de sus funciones, un incumplimiento del Agente de Cobro podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE DESCUENTO

De conformidad con la resolución 905/08 de la ANSES, tal organismo se reserva el derecho de auditar en cualquier momento las entidades a efectos de determinar su normal funcionamiento en el marco del sistema de descuentos, así como también para determinar la pertinencia o no y en su caso, la gravedad de las irregularidades detectadas, estableciendo las sanciones que pudieren corresponder. En caso de verificarse infracciones al régimen de la resolución 905/08, se prevé las siguientes sanciones: (i) apercibimiento; (ii) multa de entre 30 y 100 jubilaciones mínimas; y (iii) revocación del convenio que otorga el código de descuento.

En caso que el Agente de Cobro, en el marco de un sumario iniciado por la ANSES, sufra la pérdida o suspensión del Código de Descuento, siendo tal la principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitidos, el pago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado adversamente. Asimismo, si bien los Bienes Fideicomitidos se encuentran garantizados con pagarés, la ejecución masiva de ellos ante la pérdida o suspensión del Código de Descuento podría afectar el flujo de cobro bajo los Valores Fiduciarios debido a los costos que dichas ejecuciones conllevarían.

PRECANCELACIÓN



La existencia de un nivel de precancelaciones superior al evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios, al representar un menor flujo de fondos de los Bienes Fideicomitidos como consecuencia de la falta de devengamiento de intereses.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

La ley 24.240 configura un marco normativo de tutela al consumidor, que pudiera resultar aplicable a la relación del Fiduciante con los Deudores. En tal sentido, a instancias del reclamo, denuncia o demanda de un Deudor, existe la posibilidad que una autoridad de carácter administrativo o judicial resuelva a favor del mismo, por ejemplo, morigerando la tasa de interés. En tal sentido, tales resoluciones de tal índole podrían afectar la cobranza de los Bienes Fideicomitidos y, por ende, el pago bajo los Valores Fiduciarios.

REDUCCIÓN JUDICIAL DE LAS TASAS DE INTERÉS

Si bien los Bienes Fideicomitidos poseen una tasa de interés acorde al mercado en el cual opera el Fiduciante, la justicia podría interpretar dicha tasa de interés como excesiva y morigerarla. Tal disminución de la tasa de interés disminuiría el flujo bajo los Bienes Fideicomitidos y, en consecuencia, afectaría adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

CONCURSO, QUIEBRA O FALLECIMIENTO DE LOS DEUDORES

Dado que los Bienes Fideicomitidos no se encuentran garantizados ni cubiertos por seguros de vida ni poseen ningún privilegio legal o convencional, en caso de concurso, quiebra o fallecimiento de los deudores en un nivel superior al históricamente experimentado por el Fiduciante, el flujo de los Bienes Fideicomitidos disminuiría y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

EXISTENCIA DE EMBARGOS SOBRE LOS HABERES DE LOS DEUDORES

De conformidad con la ley 24.241, las deducciones por el pago de obligaciones dinerarias no podrán exceder del 40% del haber previsional mensual previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes y, asimismo, los haberes previsionales resultan inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litisexpensas. Por su parte, el art. 26 de la resolución 159/12 de la ANSES determina que el haber previsional mensual neto no podrá ser afectado bajo el régimen de código de descuento más allá del 30%, entendiendo por haber neto el haber bruto menos las deducciones previstas por las leyes o establecidas por medidas judiciales.

En consecuencia, dado que los embargos judiciales tienen prelación respecto del Código de Descuento, la existencia de los mismos podría disminuir el flujo de los Bienes Fideicomitidos y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

Resumen de términos y condiciones

La presente sección es un resumen de términos y condiciones contenidos en el presente Suplemento, en el Contrato Suplementario y ciertos aspectos del Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai”
Serie	Fideicomiso financiero “Yanapai III”.
Monto de emisión	\$10.242.384
Fiduciante y Agente de Cobro	Asociación Mutual Yanapai
Fiduciario y emisor	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Organizador y Colocador	Eco Valores S.A.
Asesores legales	Otero MD.
Agente de Control y Revisión	En forma conjunta o indistinta, Roberto Vicente Vidal, C.U.I.T. 20-04373289-8, y Silvia Isabel Oubiña, C.U.I.T. 27-12454373-3.
Auditores y Asesores Impositivos	Estudio Vidal S.C.
Entidad de Retención	Administración Nacional de la Seguridad Social
Relaciones económicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador y Colocador	El Fiduciario no mantiene relación económica ni jurídica alguna con el Fiduciante y con el Organizador y Colocador fuera de aquellas relativa al Programa y los fideicomisos financieros constituidos en el marco de aquel. Por su parte, el Fiduciante reviste la calidad de cliente del Organizador y Colocador, no manteniendo otro tipo de relación económica o jurídica.
Bienes Fideicomitidos	Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos, cuyo detalle obra en su totalidad en el disco compacto no regrabables marca Pelikan individualizado como “Yanapai III – Disco 1”, el cual forma parte del presente Suplemento y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Créditos Elegibles	Ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía del préstamo personal; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores (todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441).
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda Clase A, Valores Representativos de Deuda Clase B y Certificados de Participación.
Valores Representativos de Deuda Clase A	Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$7.989.060 (Pesos siete millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta), es decir, un 78% del total del monto total de la emisión. Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa



Valores Representativos de Deuda Clase B	<p>BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (en adelante, los “<u>Intereses bajo los VRDA</u>”). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.</p> <p>Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “<u>Amortizaciones bajo los VRDA</u>”).</p> <p>Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$204.848 (Pesos doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), es decir, un 2% del total del monto total de la emisión.</p> <p>Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (en adelante, los “<u>Intereses bajo los VRDB</u>”). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio.</p> <p>Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “<u>Amortizaciones bajo los VRDB</u>”) luego de cancelados los VRDA.</p>
Certificados de Participación	<p>Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal total de hasta \$2.048.476 (Pesos dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis), es decir, un 20% del total del monto total de la emisión.</p> <p>Los CP darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “<u>Amortizaciones bajo los CP</u>”) y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria (en adelante, las “<u>Utilidades bajo los CP</u>”).</p>
Período de Intereses	<p>Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y termina el último día del mes calendario anterior, inclusive, a la primer Fecha de Pago, y subsiguientemente, el período comprendido por cada mes calendario previo a cada Fecha de Pago.</p>
Cálculo y pago de los Intereses	<p>Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda durante el Período de Intereses correspondiente. A tal efecto el cálculo se efectuará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días.</p> <p>Los Intereses serán pagaderos por medio de la CVSA en cada Fecha de Pago, por Período de Intereses vencido, y de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título “<i>Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago</i>”).</p>
Tasa BADLAR	<p>Tasa de interés equivalente al promedio aritmético de la tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la Argentina, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago, excepto para el primer Período de Intereses, en que se tomará el promedio aritmético del período comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primer Fecha de Pago. De no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
Pago de Amortizaciones y Utilidades bajo los CP	<p>Las Amortizaciones y las Utilidades bajo los CP serán pagaderas en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título “<i>Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago</i>”).</p>
Precio de suscripción	<p>El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará a partir de la Tasa de Corte o Precio de Corte, de conformidad con las pautas descriptas en la sección “<i>Colocación de los Valores Fiduciarios</i>” del Suplemento de Prospecto. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno).</p>
Fecha de Corte	<p>1 de diciembre de 2014, que será la fecha a partir de la cual las Cobranzas devengadas corresponden al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales, los que serán depositados por el Fiduciario en CVSA con anterioridad a la integración de los Valores Fiduciarios.</p>
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	<p>Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno) y tendrán una unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno).</p>
Fecha de emisión y liquidación	<p>Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Suscripción.</p>
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	<p>La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso la duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 24.441</p>



Fecha de cierre de ejercicio	31 de diciembre de cada año
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será transferido al Fiduciante, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
Listado	Se ha requerido autorización para listar los Valores Fiduciarios a la BCR. Los Valores Fiduciarios han sido calificados por Evaluadora Latinoamericana S.A. en su informe de fecha 9 de diciembre de 2014. Los VRDA han sido calificados como "AA". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Los VRDB han sido calificados como "BBB+". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría B. Los CP han sido calificados como "C". Dicha calificación es otorgada a aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.
Calificaciones de riesgo	La constitución del Fideicomiso ha sido debidamente autorizada por el Directorio del Fiduciario mediante acta n° 204 del 13 de agosto de 2014, por el Consejo Directivo del Fiduciante mediante acta n° 169 del 23 de abril de 2014.
Autorizaciones	Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Cap. XIII, Tit. XI y Tit. XIII del Libro II del Código Penal de la Nación Argentina, el Decreto 616/05, Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 365/05 y 637/05, Comunicaciones "A" 4359 y 5264 del BCRA y Comunicación "B" 8599, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.bcr.gov.ar .
Normativa cambiaria	Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11, 140/12 y 03/14, la Resolución INAES 2439/12 y el Título XIII de las Normas de la CNV, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.cnv.gov.ar .
Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
Normativa referida a la transparencia en el mercado de capitales	Para un análisis del régimen aplicable a la transparencia en el mercado de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 26.733, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar .

APLICACIÓN DE FONDOS EN LAS FECHAS DE PAGO

En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:

Primero, para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y el Fondo de Contingencias;

Segundo, para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva;

Tercero, al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;

Cuarto, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;

Quinto, una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;

Sexto, una vez cancelados los VRDB, a reembolsar al Fiduciante los conceptos detallados en el Artículo XVII Inciso d) y Artículo XVIII Inciso a) del Contrato Suplementario, por hasta la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) en cada Fecha de Pago hasta completar el total;

Séptimo, a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien);

Octavo, a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;

Noveno, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) de las Amortizaciones bajo los CP.

Dentro de cada Fecha de Pago se asignarán fondos a cada uno de los destinos establecidos en el Inciso precedente cuando no existan saldos pendientes de pago del destino que les antecede.

En caso de producirse un exceso en las Cobranzas respecto del Flujo Teórico de Fondos, se destinarán dichos fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria conforme con el grado de prelación y subordinación establecido.

La falta de pago o pago parcial en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento bajo los Valores Fiduciarios. El monto que no haya podido abonarse a los Tenedores en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos, será abonado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido así lo permita.

CUADROS DE PAGOS ESTIMADOS



Fecha	VRDA			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
15/01/2015	\$ 166.438,75	\$ 281.353,00	\$ 447.791,75	\$ 7.707.707,00
15/02/2015	\$ 160.577,23	\$ 367.679,00	\$ 528.256,23	\$ 7.340.028,00
15/03/2015	\$ 152.917,25	\$ 375.339,00	\$ 528.256,25	\$ 6.964.689,00
15/04/2015	\$ 145.097,69	\$ 391.610,00	\$ 536.707,69	\$ 6.573.079,00
15/05/2015	\$ 136.939,15	\$ 389.430,00	\$ 526.369,15	\$ 6.183.649,00
15/06/2015	\$ 128.826,02	\$ 397.716,00	\$ 526.542,02	\$ 5.785.933,00
15/07/2015	\$ 120.540,27	\$ 406.178,00	\$ 526.718,27	\$ 5.379.755,00
15/08/2015	\$ 112.078,23	\$ 414.190,00	\$ 526.268,23	\$ 4.965.565,00
15/09/2015	\$ 103.449,27	\$ 422.907,00	\$ 526.356,27	\$ 4.542.658,00
15/10/2015	\$ 94.638,71	\$ 431.618,00	\$ 526.256,71	\$ 4.111.040,00
15/11/2015	\$ 85.646,67	\$ 440.418,00	\$ 526.064,67	\$ 3.670.622,00
15/12/2015	\$ 76.471,29	\$ 449.788,00	\$ 526.259,29	\$ 3.220.834,00
15/01/2016	\$ 67.100,71	\$ 456.813,00	\$ 523.913,71	\$ 2.764.021,00
15/02/2016	\$ 57.583,77	\$ 462.601,00	\$ 520.184,77	\$ 2.301.420,00
15/03/2016	\$ 47.946,25	\$ 471.880,00	\$ 519.826,25	\$ 1.829.540,00
15/04/2016	\$ 38.115,42	\$ 418.449,00	\$ 456.564,42	\$ 1.411.091,00
15/05/2016	\$ 29.397,73	\$ 490.317,00	\$ 519.714,73	\$ 920.774,00
15/06/2016	\$ 19.182,79	\$ 500.118,00	\$ 519.300,79	\$ 420.656,00
15/07/2016	\$ 8.763,67	\$ 420.656,00	\$ 429.419,67	\$ -
Total	\$ 1.751.710,85	\$ 7.989.060,00	\$ 9.740.770,85	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDA, equivalente a 25% TNA.

Fecha	VRDB			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
15/01/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/02/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/03/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/04/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/05/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/06/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/07/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/08/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/09/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/10/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/11/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/12/2015	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/01/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/02/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/03/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/04/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00



15/05/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/06/2016	\$ 4.609,08	\$ -	\$ 4.609,08	\$ 204.848,00
15/07/2016	\$ 4.609,08	\$ 90.041,00	\$ 94.650,08	\$ 114.807,00
15/08/2016	\$ 2.583,16	\$ 114.807,00	\$ 117.390,16	\$ -
Total	\$ 90.155,68	\$ 204.848,00	\$ 295.003,68	-

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDB, equivalente a 27% TNA.

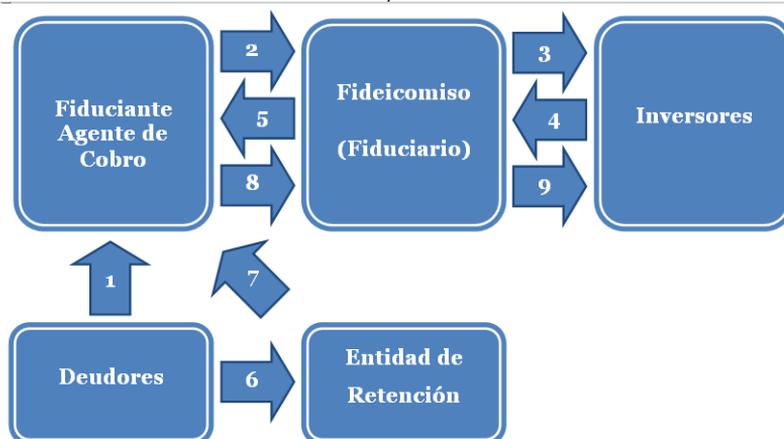
Fecha	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
15/08/2016	\$ 295.616,00	\$ -	\$ 295.616,00	\$ 1.752.860,00
15/09/2016	\$ 385.650,00	\$ -	\$ 385.650,00	\$ 1.367.210,00
15/10/2016	\$ 353.468,00	\$ -	\$ 353.468,00	\$ 1.013.742,00
15/11/2016	\$ 387.715,00	\$ -	\$ 387.715,00	\$ 626.027,00
15/12/2016	\$ 326.835,00	\$ -	\$ 326.835,00	\$ 299.192,00
15/01/2017	\$ 206.581,00	\$ -	\$ 206.581,00	\$ 92.611,00
15/02/2017	\$ 92.611,00	\$ 23.936,00	\$ 116.547,00	\$ -
Total	\$ 2.048.476,00	\$ 23.936,00	\$ 2.072.412,00	-

El cuadro de pagos estimados que antecede pudiera verse afectado, entre otros supuestos, por la variación que experimente la tasa de interés de los VRDA y VRDB.

Para el cálculo de los cuadros de pagos estimados se han considerado los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Flujo de los Bienes Fideicomitidos	\$ 13.201.282
Aporte para constitución de Fondo de Gastos	\$ 45.000
Incobrabilidad	- \$ 198.019
Gastos del Fideicomiso	- \$ 563.752
Impuesto a los ingresos brutos	- \$ 207.123
Impuesto a las ganancias	- \$ 61.965
Reembolso de Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso	- \$ 107.236
VRDA	- \$ 9.740.771
VRDB	- \$ 295.004
CP	- \$ 2.072.412
Resultado	\$0

Esquema





1. El Fiduciante ha originado los Bienes Fideicomitidos.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Bienes Fideicomitidos al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.
4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. En contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos el Fiduciante recibirá Valores Fiduciarios Iniciales y, luego de cancelados estos de conformidad con el Artículo XI del Contrato Suplementario, el Fiduciante recibirá el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
6. Mensualmente la Entidad de Retención descuenta de los haberes de los Deudores los importes correspondientes a los Bienes Fideicomitidos mediante el Código de Descuento del Fiduciante.
7. Mensualmente la Entidad de Retención transfiere al Agente de Cobro los importes descontados a los Deudores correspondientes a los Bienes Fideicomitidos.
8. El Agente de Cobro transfiere las cobranzas de los Bienes Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de percibidas.
9. En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe dentro de la sección “Resumen de Términos y Condiciones”, bajo el título “Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago”), depositándose las sumas correspondientes a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.

Descripción del Fiduciario

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección “Descripción del Fiduciario” del Suplemento de Prospecto.

Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro

Para consultar información sobre el Fiduciante y Agente de Cobro, véase la sección “Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para consultar información sobre el Organizador y Colocador, véase la sección “Descripción del Organizador y Colocador” del Suplemento de Prospecto.

Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable

Para consultar información sobre el Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable, véase la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable” del Suplemento de Prospecto.

Declaraciones del Fiduciario y Fiduciante

Para consultar las declaraciones del Fiduciario, véase la sección “Declaraciones del Fiduciario” del Suplemento de Prospecto.

Descripción de los Bienes Fideicomitidos

FLUJO DE FONDOS ESTIMADO

Mes	Capital	Intereses	Ingresos por admin.	Total	Valor actual
dic/14	\$ 237.345,77	\$ 219.489,06	\$ 24.028,39	\$ 480.863,22	\$ 468.915,51
ene/15	\$ 282.507,08	\$ 251.904,56	\$ 28.141,37	\$ 562.553,01	\$ 535.275,93
feb/15	\$ 290.602,87	\$ 243.807,97	\$ 28.142,17	\$ 562.553,01	\$ 523.805,74
mar/15	\$ 298.931,86	\$ 235.480,16	\$ 28.140,99	\$ 562.553,01	\$ 511.666,70
abr/15	\$ 307.499,70	\$ 226.913,19	\$ 28.140,12	\$ 562.553,01	\$ 500.443,21
may/15	\$ 316.311,94	\$ 218.100,37	\$ 28.140,70	\$ 562.553,01	\$ 489.351,40
jun/15	\$ 325.377,40	\$ 209.035,08	\$ 28.140,53	\$ 562.553,01	\$ 479.075,71
jul/15	\$ 334.104,06	\$ 199.709,86	\$ 28.112,87	\$ 561.926,79	\$ 468.379,26
ago/15	\$ 343.588,16	\$ 190.133,50	\$ 28.110,17	\$ 561.831,83	\$ 458.561,31
sep/15	\$ 353.160,45	\$ 180.285,38	\$ 28.101,12	\$ 561.546,95	\$ 449.286,80
oct/15	\$ 362.916,18	\$ 170.162,30	\$ 28.086,64	\$ 561.165,12	\$ 440.011,32
nov/15	\$ 373.320,12	\$ 159.758,49	\$ 28.086,51	\$ 561.165,12	\$ 431.665,48
dic/15	\$ 381.608,35	\$ 149.056,11	\$ 27.970,13	\$ 558.634,59	\$ 421.458,51
ene/16	\$ 391.561,47	\$ 138.112,09	\$ 27.919,83	\$ 557.593,39	\$ 412.738,97
feb/16	\$ 402.258,21	\$ 126.879,76	\$ 27.895,44	\$ 557.033,41	\$ 405.175,76
mar/16	\$ 413.621,91	\$ 115.339,42	\$ 27.885,98	\$ 556.847,31	\$ 397.670,26
abr/16	\$ 425.185,45	\$ 103.473,04	\$ 27.871,33	\$ 556.529,82	\$ 390.566,01
may/16	\$ 436.787,43	\$ 91.273,94	\$ 27.841,41	\$ 555.902,78	\$ 383.272,60
jun/16	\$ 449.115,35	\$ 78.741,06	\$ 27.832,49	\$ 555.688,90	\$ 376.720,74
jul/16	\$ 459.238,94	\$ 65.854,09	\$ 27.694,79	\$ 552.787,82	\$ 368.390,64
ago/16	\$ 448.519,78	\$ 52.673,51	\$ 26.444,07	\$ 527.637,36	\$ 345.758,77
sep/16	\$ 427.701,94	\$ 39.800,95	\$ 24.656,21	\$ 492.159,10	\$ 317.381,75
oct/16	\$ 379.248,87	\$ 27.525,61	\$ 21.436,63	\$ 428.211,11	\$ 271.679,22



nov/16	\$ 306.273,39	\$ 16.641,12	\$ 16.985,67	\$ 339.900,18	\$ 212.328,54
dic/16	\$ 199.043,15	\$ 7.851,04	\$ 10.920,48	\$ 217.814,67	\$ 133.932,54
ene/17	\$ 74.516,45	\$ 2.138,63	\$ 4.069,23	\$ 80.724,31	\$ 48.871,08
Total	\$ 9.020.346,28	\$ 3.520.140,29	\$ 660.795,27	\$ 13.201.281,84	\$ 10.242.383,76

Para consultar la restante información sobre los Bienes Fideicomitidos, véase la sección “Descripción de los Bienes Fideicomitidos” del Suplemento de Prospecto.

Cobranza de los Bienes Fideicomitidos

Para consultar información sobre la cobranza de los Bienes Fideicomitidos, véase la sección “Cobranza de los Bienes Fideicomitidos” del Suplemento de Prospecto.

Colocación de los Valores Fiduciarios

Eco Valores S.A. llevará a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública de conformidad con la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Sin perjuicio de ellos, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN

Para la colocación de los Valores Fiduciarios, el Colocador podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Publicación del aviso de colocación en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en diarios de gran circulación de Argentina;
 - Distribución indeterminada del Prospecto y el presente Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
 - Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación al Fideicomiso y el Programa.
- Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) los Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro variable, de precio o tasa de interés, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorroteo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

SISTEMA DE COLOCACIÓN

Para la colocación el Fiduciante ha optado por la utilización del Sistema Informático de Colocación (en adelante, el “SIC”) del Mercado Argentino de Valores S.A. y autorizado por la CNV, de conformidad con lo informado en el sitio www.cnv.gov.ar. Ni Colocador, ni el Organizador, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del SIC que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema ha sido creado y es administrado en forma exclusiva por el Mercado Argentino de Valores S.A. El método de adjudicación de los Valores Fiduciarios será la subasta holandesa modificada.

PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

El Período de Suscripción es el período durante el cual se colocarán por oferta pública los Valores Fiduciarios, conformándose por un período de difusión de la colocación de al menos 4 (cuatro) Días Hábiles (en adelante, el “Período de Difusión”) y un período de licitación pública de al menos 1 (un) Día Hábil bajo la modalidad “ciega” (en adelante, el “Período de Licitación”), en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción.

En la oportunidad que determinen el Colocador y el Fiduciario se publicará un aviso de colocación en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios), en la AIF y en el sitio web del Fiduciario, indicando la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, y la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

Los inversores que deseen enviar sus Ofertas de Suscripción al Colocador podrán enviarlas en forma escrita, por fax y por correo electrónico, de conformidad con el modelo que oportunamente el Colocador y el Fiduciario dispongan. Excepcionalmente, y a su solo criterio, el Colocador podrá aceptar Ofertas de Suscripción por teléfono, debiendo las mismas luego presentadas en forma escrita. Las Ofertas de Suscripción recibidas por el Colocador serán ingresadas al SIC, quien asimismo ingresará oportunamente cualquier compromiso de suscripción asumido por underwriters.

En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV y dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC. Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que intervengan en la colocación de los Valores Fiduciarios serán responsables por cumplir en forma íntegra las previsiones de la presente sección. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS



Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

El SIC calculará la Tasa de Corte para cada Clase de VRD aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase y luego aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas que soliciten la menor TIR y continuando en forma ascendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de la Clase de VRD o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de mayor TIR. La Tasa de Corte será equivalente a la mayor TIR aceptada por el SIC para dicha Clase de VRD conforme el procedimiento descrito.

Para el cálculo del Precio de Corte de los CP, el SIC en primer lugar aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP y luego aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio aceptado por el SIC para los CP conforme el procedimiento descrito.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan una TIR superior a la Tasa Cupón de la Clase de VRD correspondiente o un Precio inferior al valor nominal de los CP, en consecuencia la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según el caso, podrían variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros ni suscriptos por los underwriters serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Una vez finalizado el Período de Suscripción quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Colocador indique.

En caso que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Colocador en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, el Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

Otras disposiciones

El Colocador podrá declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso que: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción de VRDA por un monto igual o superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor nominal de los VRDA; (ii) hayan ocurrido, a criterio exclusivo del Colocador, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina; (iii) no se hubieran recibido o



adjudicado Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo; o (iv) el Fiduciante rechazase en forma total las Ofertas de Suscripción por contener una TIR superior a la Tasa Cupón de los VRD o un Precio inferior al valor nominal de los CP.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra el Colocador.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución 140/2012 de la UIF, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución 140/2012 el legajo del cliente respecto de cada inversor adjudicado en el acto de colocación, deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el contrato de colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y configura un incumplimiento a los deberes del Colocador o de los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción. Asimismo, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán requerir a cada inversor, entre otra documentación, la aludida en la resolución de la UIF 3/14.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador garantizan a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus Ofertas de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.

Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de las Ofertas de Suscripción, su ingreso al SIC y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Régimen impositivo

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección "Régimen Impositivo" del Suplemento de Prospecto.

Anexo I – Contrato Suplementario

Para consultar el Contrato Suplementario, véase el Anexo I del Suplemento de Prospecto.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

ECO VALORES S.A.

25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A.

FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO

ASOCIACION MUTUAL YANAPAI

Perón 318 piso 4° of. 30, C.A.B.A.

FIDUCIARIO

CFA COMPAÑIA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

San Martín 491 piso 4° of. 15, C.A.B.A.

ASESOR LEGAL

OTERO|MD.

Av. Gaona 3158 piso 9° B, C.A.B.A.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo" Fideicomiso Financiero "PRORURAL II"



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.



Organizador, Fiduciario y Emisor

PRORURAL S.A.
FiducianteWORCAP S.A.
Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 15.880.626.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 12.704.500.-Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 1.588.063.-Certificados de Participación
V/N \$ 1.588.063.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR STANDARD & POOR'S RATINGS, ARGENTINA S.R.L. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 del Directorio de la CNV y el presente Fideicomiso autorizado por gerencia de productos de inversión colectiva el día 16 de diciembre de 2014. Estas autorizaciones, de la Comisión Nación al de Valores ("CNV"), sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto sobre cuya veracidad se hacen responsables el Fiduciante y el Fiduciario y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley de Mercado de Capitales N° 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios ("VF") que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Prorural II constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid Industria, Agro y Consumo" conforme a la ley 24.441 y el título V del Capítulo IV de las Normas de la CNV (n. t. res. gral 622/13 y modificatorias) (en adelante, las "NORMAS de la CNV), y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto resumido es 16 de diciembre de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos Documentos están disponibles además en www.cnv.gov.ar y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL



PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CHEQUES DE PAGO DIFERIDO LIBRADOS A FAVOR DE PRORURAL S.A. O ENDOSADOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE CHEQUES. EL FIDUCIANTE ENDOSA LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A FAVOR DEL FIDUCIARIO SIN RECURSO, POR LO TANTO EL FIDUCIARIO NO TENDRÁ RECURSO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE EN CASO DE FALTA DE PAGO DE ALGUNO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO. SE RECOMIENDA AL INVERSOR LA LECTURA COMPLETA DE LA “SECCIÓN III - CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTE, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “PRORURAL II”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios	“ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”
Fideicomiso Financiero	“PRORURAL II”
Monto de Emisión	\$ 15.880.626.- (pesos quince millones ochocientos ochenta mil seiscientos veintiséis)
Fiduciante	Prorural S.A. A excepción del presente Fideicomiso y el Fideicomiso Financiero Prorural I, no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario.
Organizador, Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y el Fideicomiso Financiero Prorural I
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A y Banco de Servicios y Transacciones S.A.



Custodio y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido (CPD)	Banco Municipal de Rosario.
Agente de Control y Revisión	Dr. Ignacio Manuel Valdez matrícula provincial N° 14.331 del 8 de agosto de 2005 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Gr. Pablo Diego Fernández, matrícula provincial N° 14.637 del 13 de marzo de 2006 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe como suplente, ambos miembros de Worcap S.A. (en adelante el "Agente de Control y Revisión"). Ver más detalles en el Capítulo VIII. "DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION".
Asesor Financiero	WORCAP S.A.
Asesores Legales Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Asesores Legales Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Bienes Fideicomitados	<p>Son: (a) Cheques de Pago Diferido, emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques N° 24.452, con sus respectivas Facturas respaldatorias (los "Créditos"), (b) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro (tal como este término se define en el Contrato Suplementario de Fideicomiso), (c) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.</p> <p>Los Deudores bajo los Créditos cedidos, cumplen con los Criterios de Elegibilidad que a continuación se detallan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentran en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión 2. No han tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años sin rescatar. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, se considera causal de inhabilitación de la elegibilidad del valor. 3. Los Cheques de Pago Diferido transferidos no son producto de ninguna refinanciación. 4. Los clientes y libradores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los clientes y libradores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Al menos el 95% de los libradores no podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir. <p>El Fiduciante declara que al menos el 75% de los Clientes cumplen con la condición de PyME definida por la Resolución 21/2010 y modificaciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	<p>Valor nominal \$ 12.704.500 (pesos doce millones setecientos cuatro mil quinientos) equivalente al 80% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 350 puntos básicos, con un mínimo de 22% y un máximo de 30% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	<p>Valor nominal \$ 1.588.063 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil sesenta y tres), equivalente al 10% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 24% y un máximo de 32% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
Certificados de Participación ("CP")	<p>Valor nominal \$ 1.588.063 (pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil sesenta y tres) equivalente al 10% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) el 1° de abril de 2015 (inclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los caso, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
Fecha de Corte	31 de diciembre de 2014
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, es decir el primer Día Hábil Bursátil de cerrado el Período de Colocación.
Fecha de Liquidación	Es la Fecha de Emisión
Fecha cierre de Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.



Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante en contraprestación de la cartera cedida, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 4 inc. c) de la ley 24.441.
Plazo de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los CP se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fechas de Pago de Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios conforme surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados, de conformidad a la Ley 26.831.
Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 277 del capítulo XIII del título XI Código Penal de la Nación - relativo al delito de Lavado de Activos-, (b) los artículos 303 y 306 del título XIII del libro II del mismo código relativo al delito de Financiamento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas, por la UIF, en particular, con la Resolución 140/2012, la 03/2014y la 52/2012. Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Todas las resoluciones pueden ser consultadas en www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar . Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y las Resoluciones 365/2005, 637/2005, Com A5264 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).
Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gov.ar .
Resoluciones de las partes.	La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Fiduciario conforme a resolución de directorio en su reunión del 19 de junio de 2014 y por reunión de directorio del Fiduciante, celebrada el 7 de noviembre de 2013 y el 27 de enero de 2014. Las condiciones de emisión de la presente serie han sido ratificadas por nota de apoderados del Fiduciante el día 11 de diciembre de 2014.
Valor nominal unitario. Unidad mínima de negociación. Monto mínimo de suscripción	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un peso) y su denominación mínima será de \$ 1 (un peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$ 1000 (mil pesos) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).
Sociedad Calificadora de Riesgo - Calificaciones	El día 20 de noviembre de 2014, Standard & Poor's Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo emitió su informe de calificación a través del cual, otorgó las siguientes calificaciones: VDFa raA-2 (sf) (corto plazo) Significado: Una obligación de corto plazo calificada con raA-2 es ligeramente más susceptible a cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas que las emisiones calificadas con raA-1. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es satisfactoria en comparación con otros emisores en el mercado nacional. VDFB: raA-3 (sf) (corto plazo) Significado: Una obligación de corto plazo calificada con raA-3 cuenta con parámetros adecuados de protección en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Sin embargo, es más vulnerable a los efectos adversos de cambios circunstanciales que las emisiones calificadas en las categorías superiores. CP: raCC (sf) (largo plazo) Una obligación calificada raCC es actualmente muy vulnerable a no ser pagada, en relación con otras obligaciones en el mercado nacional. La calificación raCC se usa cuando no ha ocurrido aún un incumplimiento, pero Standard & Poor's prevé el incumplimiento como una certeza virtual, aun antes del momento en que este suceda.

**II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

PRORURAL S.A CUIT 30-71002325-1 es una sociedad constituida en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba el 09 de noviembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto del 2007 bajo el Nro. de matrícula 7117-A Folio 1-8 Año 2007. Su sede social se encuentra en la calle Saint Remy 179 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Tel/Fax: 0358-4700717

Página Web: <http://www.prorural.com.ar/>

Datos de Contacto: Paola Bessone, pbessone@prorural.com.ar

Autoridades: conforme acta de directorio N°4 del 21 de diciembre de 2012

	Autoridades	Vencimiento del Mandato
Presidente	Santiago Miguel Salomone	21 de diciembre de 2015
Director Suplente	Juan Gonzalo Lujan	21 de diciembre de 2015

Sindicatura: La sociedad prescinde de Sindicatura. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, la fiscalización será ejercida por los accionistas.

Dotación de personal al cierre de los tres últimos ejercicios.

	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Nro. de empleados	6	8	14	12	12

(*) Información al 31/10/2014.

Cabe aclarar que la participación de PRORURAL en la comercialización de insumos agropecuarios, data desde el año 2007. Para ello, la Empresa ha desarrollado un sistema de franquicias con sucursales propias y franquiciados en el sur de la provincia de Córdoba, oeste de la provincia de Buenos Aires y en la provincia de San Luis, logrando así un modelo de negocio innovador en el rubro agropecuario; dotada de un plantel profesional interdisciplinario: ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, contadores, licenciados en economía, licenciados en administración y licenciados en logística, para poder acercarle a los clientes toda la información necesaria para una mejor toma de decisiones. El modelo de desarrollo comercial mediante franquicias es un negocio que se desempeña satisfactoriamente y se replica en las zonas rurales de Río Cuarto, en localidades estratégicas para el crecimiento de la empresa, comercializando oportunidades de negocios. En la actualidad, PRORURAL S.A., cuenta con una casa central y nueve sucursales (dos propias y siete franquiciadas) y para años futuros planifica desarrollar más franquicias, con el objetivo de alcanzar un desarrollo territorial en todas las zonas agrícolas principales de nuestro país, incrementando el servicio de la red de distribución y afianzando la capacidad competitiva de la empresa en el transcurso de los próximos cinco años. La confianza de una red de más de 1.000 clientes en la zona agropecuaria por excelencia de nuestro país, en su mayoría conformada por productores medianos, demuestra la solidez de este modelo de negocio comercial.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. CIERTOS ASPECTOS LEGALES REFERIDOS A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- RESUMEN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.-DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. - DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes de negociación del Mercado Argentino de Valores, SBS Trading S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás Agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1º a 6 y 8 del Cap. IV Título VI de las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV, bajo la modalidad ciega mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa modificada", al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Municipal de Rosario, Mercado Argentino de Valores, Bolsa de Comercio de Rosario, Banco Bica S.A., Argentina Clearing S.A. Rosental Sociedad de Bolsa S.A. y Jorge Luis Oneto Sociedad de Bolsa S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la



finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes de negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado a terceros en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante y/o a los underwriters).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.



1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio el Día Hábil Bursátil posterior al cierre del período de Licitación.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.7. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.8. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.9. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados de conformidad a la Ley 26.831.

2.10. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

**XV - DETALLE DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO**

Resumen de Cheques de Pago Diferido	
Cantidad	185
Cantidad de Libradores	85
Cantidad de Clientes	87
Valor Nominal	\$ 19.510.867
Valor Fideicomitado	\$ 15.880.626
Monto Promedio (x Operación)	\$ 105.464
Monto Promedio (x Librador)	\$ 229.540
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	10
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	3
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	7

El Fiduciante declara que al menos el 75% de los Clientes cumplen con la condición de PyME definida por la Resolución 21/2010 y modificaciones de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación.

Estratificación por	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
---------------------	-------	---	---------	---------------------	---	---------	---------



Tipo de CPD							
Tipo CPD							
CLIENTES	157	84,9%	84,9%	\$ 14.904.765	93,9%	93,9%	\$ 18.305.711
TERCEROS	28	15,1%	100,0%	\$ 975.861	6,1%	100,0%	\$ 1.205.156
TOTAL	185	100%		\$ 15.880.626	100%		\$ 19.510.867

Estratificación por Saldo de Deuda

Monto	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Menor a \$10.000	23	12,4%	12,4%	\$ 48.869	0,3%	0,3%	\$ 59.882
Entre \$10.001 y \$25.000	10	5,4%	17,8%	\$ 151.254	1,0%	1,3%	\$ 183.292
Entre \$25.001 y \$50.000	36	19,5%	37,3%	\$ 1.081.220	6,8%	8,1%	\$ 1.318.918
Entre \$50.001 y \$100.000	78	42,2%	79,5%	\$ 5.397.505	34,0%	42,1%	\$ 6.654.206
Entre \$100.001 y \$150.000	5	2,7%	82,2%	\$ 461.846	2,9%	45,0%	\$ 562.766
Entre \$150.001 y \$200.000	10	5,4%	87,6%	\$ 1.380.090	8,7%	53,7%	\$ 1.695.128
Mayor a \$200.000	23	12,4%	100,0%	\$ 7.359.841	46,3%	100,0%	\$ 9.036.675
TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Estratificación por Antigüedad del Crédito

Antigüedad	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
0	13	7,0%	7,0%	\$ 7.586	0,0%	0,0%	\$ 9.414
1	36	19,5%	26,5%	\$ 1.916.007	12,1%	12,1%	\$ 2.379.596
2	71	38,4%	64,9%	\$ 4.787.965	30,1%	42,3%	\$ 5.933.621
3	31	16,8%	81,6%	\$ 4.233.021	26,7%	68,9%	\$ 5.252.838
4	19	10,3%	91,9%	\$ 2.649.327	16,7%	85,6%	\$ 3.215.131
5	11	5,9%	97,8%	\$ 876.301	5,5%	91,1%	\$ 1.047.384
6	4	2,2%	100,0%	\$ 1.410.419	8,9%	100,0%	\$ 1.672.885
TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Estratificación por Plazo Remanente

REMANENTE	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
5	1	0,5%	0,5%	\$ 48.518	0,3%	0,3%	\$ 54.970
6	17	9,2%	9,7%	\$ 2.238.937	14,1%	14,4%	\$ 2.652.089
7	139	75,1%	84,9%	\$ 10.180.040	64,1%	78,5%	\$ 12.449.572
8	28	15,1%	100,0%	\$ 3.413.131	21,5%	100,0%	\$ 4.354.236
TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Estratificación por Plazo Original

PLAZO	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
7	12	6,5%	6,5%	\$ 5.992	0,0%	0,0%	\$ 7.370
8	31	16,8%	23,2%	\$ 1.524.085	9,6%	9,6%	\$ 1.849.923
9	69	37,3%	60,5%	\$ 4.010.883	25,3%	34,9%	\$ 4.955.030
10	42	22,7%	83,2%	\$ 5.716.847	36,0%	70,9%	\$ 7.048.412
11	22	11,9%	95,1%	\$ 2.990.338	18,8%	89,7%	\$ 3.690.790
12	9	4,9%	100,0%	\$ 1.632.482	10,3%	100,0%	\$ 1.959.342
TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Estratificación por Mora

Días de Atraso	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
0	185	100,0%	100,0%	\$ 15.880.626	100,0%	100,0%	\$ 19.510.867
1 a 30	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
31 a 60	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
61 a 90	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
91 a 120	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0

**Bolsa de Comercio de Rosario**

121 a 150	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
151 a 180	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
181 a 365	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
Más de 365	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0

TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 0
--------------	------------	---------------	--	----------------------	---------------	--	-------------

Estratificación del Saldo por Deudor

Monto	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Menor a \$10.000	20	23,0%	23,0%	\$ 31.747	0,2%	0,2%	\$ 38.840
Entre \$10.001 y \$50.000	10	11,5%	34,5%	\$ 231.392	1,5%	1,7%	\$ 280.113
Entre \$50.001 y \$150.000	22	25,3%	59,8%	\$ 1.526.108	9,6%	11,3%	\$ 1.860.420
Entre \$150.001 y \$250.000	10	11,5%	71,3%	\$ 1.558.091	9,8%	21,1%	\$ 1.897.457
Entre \$250.001 y \$450.000	10	11,5%	82,8%	\$ 2.827.333	17,8%	38,9%	\$ 3.477.122
Entre \$450.001 y \$650.000	4	4,6%	87,4%	\$ 1.673.024	10,5%	49,4%	\$ 2.058.266
Mayor a \$650.000	11	12,6%	100,0%	\$ 8.032.931	50,6%	100,0%	\$ 9.898.649
TOTAL	87	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo Cliente	Cant.	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Persona Física	113	61,1%	61,1%	\$ 7.803.142	49,1%	49,1%	\$ 9.621.855
Persona Jurídica	72	38,9%	100,0%	\$ 8.077.484	50,9%	100,0%	\$ 9.889.012
TOTAL	185	100,0%		\$ 15.880.626	100,0%		\$ 19.510.867

Flujo de fondos de la cartera

Mes	Cantidad	Valor Fideicomitado	Valor Nominal
abr-14	10	872.860	1.024.143
may-15	133	10.733.559	13.066.269
jun-15	42	4.274.207	5.420.455
TOTAL	185	15.880.626	19.510.867

Al 31/10/2014 no se registran cobranzas acumuladas.

XVI.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por \$ 1.522.063 (pesos un millón quinientos veintidós mil sesenta y tres), Gastos del Fideicomiso por \$ 443.617 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., remuneración del Custodio y Administrador de la Cartera de CPD, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por \$ 1.033.172 (pesos un millón treinta y tres mil ciento setenta y dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 15,37% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificador, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
26/05/2015	\$ 105.682	\$ 232.916	\$ 338.598	\$ 12.598.818
25/06/2015	\$ 10.347.891	\$ 230.978	\$ 10.578.869	\$ 2.250.927
27/07/2015	\$ 2.250.927	\$ 41.267	\$ 2.292.194	\$ 0
	\$ 12.704.500	\$ 505.161	\$ 13.209.661	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22%).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de Capital
27/07/2015	\$ 1.588.063	\$ 95.284	\$ 1.683.347	\$ 0
	\$ 1.588.063	\$ 95.284	\$ 1.683.347	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24%).

Certificados de Participación

Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
27/07/2015	\$ 1.588.063	\$ 30.944	\$ 1.619.007	\$ 0
	\$ 1.588.063	\$ 30.944	\$ 1.619.007	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**



Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTE
PRORURAL S.A.**

Saint Remy 179, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba
Tel/fax: 0358 - 4700717

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

**Ignacio Manuel Valdez - titular- y/o Pablo Diego
Fernández - suplente-**

(Contadores Públicos de Worcap S.A.)

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

**ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-5167-1000

Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321- (S2000KPC) ROSARIO Provincia de
Santa Fe

Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

Agentes de Negociación del

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
TE 0341-4210125

CO-COLOCADORES

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-2800
Argentina

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires